Santiago, 21 de abril de 2023

Señora
Claudia Pastore Herrera
Jefa de División de Fiscalización (S)
Superintendencia del Medio Ambiente.
Teatinos N° 280, piso 8 y 9, Santiago.

Presente

MAT.: Respuesta a Resolución Exenta N°524 del 22.03.2023. Edificio Pedro de Oña, RCA N°285/2020

De nuestra consideración:

Que, en la representación que invisto y encontrándome dentro de plazo legal, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución Exenta N°524 de fecha 22 de marzo de 2023 notificada a mi representada el día 28 de marzo del presente, y se presenta la información requerida por esta Superintendencia en la forma y modo señalado en los párrafos primero y segundo de la parte Resolutiva de la resolución antes mencionada.

Se hace presente que, con fecha 03 de abril de 2023 antes del vencimiento del plazo otorgado originalmente para cumplir lo ordenado, solicité en representación de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA, un aumento de plazo a vuestra Superintendencia el cual fue debidamente otorgado con fecha 04 de abril de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 601 que concedió una **ampliación de plazo de 07 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original,** para entregar la información requerida.

En consecuencia, el plazo definitivo para cumplir lo ordenado por esta Superintendencia, vence el día 28 de abril de 2023, dejando constancia que esta parte ha evacuado el requerimiento de información dentro de plazo legal con anterioridad a dicho vencimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Sebastián Larenas
C.I. N°13.270.719-7
slarenas@imagina.cl,
p.p. Inmobiliaria Pedro de Oña SpA
R.U.T. N°76.834.869-3

ANEXO 7000028548-00040

SUB CONTRATO N° 7000028548

En Santiago, a 25 de ABRIL del 2023, entre EBCO S.A., RUT N° 76.525.290-3 representada por don Hernan Besomi Tomas, RUT N° 7.044.633-2, y el Subcontratista, TERMINACIONES B Y C SPA, RUT N° 77201581-K, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Noviembre de 2022, EBCO S.A. y el SUBCONTRATISTA celebraron por instrumento privado el contrato Nº 7000028548 en adelante el "Contrato", en el cuál el SUBCONTRATISTA se obligó a realizar trabajos de SMO. TABIQUES, que éste declara conocer, para la obra denominada, PEDRO DE OÑA EDIFICIO, localizada en VICUÑA MACKENNA, nº 920, en adelante el "Proyecto". El precio del Contrato asciende a $316.704.161 , más IVA. Son: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN, más IVA.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Contrato, en lo que se refiere a la cantidad de obras contratadas y el precio pactado para la ejecución de las obras del Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

TERCERO: Las partes acuerdan aumentar la cantidad de obras, en el sentido de:.

100	UN	RETENCION SUBCONTRATO	:	24.100	CLP Pesos	más IVA
1	GL	DESPACHO	:	7.983	CLP Pesos	más IVA
45	UN	OSB 9 MM 1,11X2,44 MTS MULTIPLAC.	:	449.046	CLP Pesos	más IVA

CUARTO: Asimismo, se acuerda aumentar el precio del Contrato debido al aumentar de las obras objeto del Contrato, en $481.129 , mas IVA, según presupuesto que se adjunta alpresente instrumento, y que firmado por las partes pasa a formar parte integrante de el para todos los efectos legales y contractuales que corresponda.

De esta manera, en esta fecha, el precio único, total y completo valor del subcontrato y sus anexos asciende al monto de $317.185.290 , más IVA. Son TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA, más IVA.

QUINTO: El aumentar de obras indicado anteriormente (extiende o disminuye) el plazo de conclusión del contrato hasta el 31 de OCTUBRE del 2023

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan plenamente vigentes las estipulaciones del Contrato.

SEPTIMO Se extiende y firma el presente anexo en tres ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del SUBCONTRATISTA y dos en poder de la EMPRESA.

Firma SUBCONTRATISTA
TERMINACIONES B Y C SPA
RUT : 77201581-K

Firma EMPRESA
EBCO S.A.
Rut: 76.525.290-3

Minuta de respuesta a Resolución Exenta N°524 del 22.03.2023. Edificio Pedro de Oña, RCA N°285/2020

(i) Informar a esta Superintendencia la etapa en que se encuentra su proyecto actualmente.

Respuesta: La obras asociado al proyecto "Edificio Pedro de Oña", RCA N°285/2020 se encuentra en etapa de obra gruesa de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en el punto (ii). El contrato de la obra está a cargo de la empresa constructora EBCO S.A., R.U.T N°76.525.290-3

(ii) Hacer llegar un cronograma de la obra en general, con sus etapas hasta su finalización

Respuesta: A continuación, se presenta el cronograma de actividades de la obra en general, con sus etapas hasta su finalización:

- Año 1: (inicio 20.04.2021; término 20.03.2022)

ID	Actividades / meses	Año 1											
		20-04-2021	20-05-2021	20-06-2021	20-07-2021	20-08-2021	20-09-2021	20-10-2021	20-11-2021	20-12-2021	20-01-2022	20-02-2022	20-03-2022
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	**Obras preliminares**	1	2										
1.1	instalación de faenas	X											
1.2	cierros provisorios	X											
1.3	instalaciones provisorias	X											
1.4	trazado y niveles		X										
2	**Movimiento de tierra**		1	2	3	4	5	6					
2.1	Excavación a máquina		X	X	X								
2.2	Excavación a mano				X	X	X						
2.3	Mejoramiento					X	X						
2.4	Rellenos						X	X					
3	**Obra Gruesa**								1	2	3	4	5
3.1	Hormigones								X	X	X	X	X
4	**Terminaciones**												
4.1	Interior												
4.2	Instalaciones												
5	**Aseo y entrega**												
5.1	Aseo general												
5.2	Recepción final												

- Año 2: (inicio 20.04.2022; término 20.03.2023)

ID	Actividades / meses	Año 2											
		20-04-2022	20-05-2022	20-06-2022	20-07-2022	20-08-2022	20-09-2022	20-10-2022	20-11-2022	20-12-2022	20-01-2023	20-02-2023	20-03-2023
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	**Obras preliminares**												
1.1	instalación de faenas												
1.2	cierros provisorios												
1.3	instalaciones provisorias												
1.4	trazado y niveles												
2	**Movimiento de tierra**												
2.1	Excavación a máquina												
2.2	Excavación a mano												
2.3	Mejoramiento												
2.4	Rellenos												
3	**Obra Gruesa**	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
3.1	Hormigones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	**Terminaciones**		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
4.1	Interior		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.2	Instalaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	**Aseo y entrega**												
5.1	Aseo general												
5.2	Recepción final												

- Año 3: (inicio 20.04.2023; término 20.02.2024)

ID	Actividades / meses	Año 3												
		20-03-2023	20-04-2023	20-05-2023	20-06-2023	20-07-2023	20-08-2023	20-09-2023	20-10-2023	20-11-2023	20-12-2023	20-01-2024	20-02-2024	20-03-2024
		24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
1	**Obras preliminares**													
1.1	instalación de faenas													
1.2	cierros provisorios													
1.3	instalaciones provisorias													
1.4	trazado y niveles													
2	**Movimiento de tierra**													
2.1	Excavación a máquina													
2.2	Excavación a mano													
2.3	Mejoramiento													
2.4	Rellenos													
3	**Obra Gruesa**	17	18	19	20									
3.1	Hormigones	X	X	X	X									
4	**Terminaciones**	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
4.1	Interior	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4.2	Instalaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5	**Aseo y entrega**											1	2	
5.1	Aseo general											X	X	
5.2	Recepción final											X	X	

(iii) Informar a esta Superintendencia todas las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas debido a la construcción del edificio, entre estas, barreras acústicas perimetrales, pantallas acústicas para trabajos con herramientas o maquinaria y semiencierros para talleres de corte de material, entre otros. Se deben adjuntar todos los medios de verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medias de control informadas, entre estas fotos o facturas.

Respuesta: Se indica que, durante el proceso de evaluación ambiental del Proyecto se presentó el Estudio de ruido y vibraciones versión corregida (Ver Anexo 1), el cual indica las siguientes medidas de control para el Proyecto:

"6.1.1 Barrera perimetral
Se propone la instalación de una barrera en todo el perímetro del área del Proyecto de 4,88 metros de altura, cuya materialidad tenga una densidad superficial de masa de 660 kg/m3 (como paneles de OSB de 15 mm de espesor o material equivalente). Las junturas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas, como en los puntos de la unión con el suelo, de modo que no se generen fugas que disminuyan su efectividad.
Para aumentar la atenuación de las emisiones sonoras por la inserción de la barrera acústica, se propone la instalación de una cumbrera de 1 metro en el borde superior de la barrera, inclinada 45º respecto al eje vertical, de la misma materialidad (planchas de OSB 15 mm de espesor). La inclinación de la cumbrera será hacia el interior del área del Proyecto.

6.1.2 Encierros Móviles
Por otra parte, para las fuentes de ruido que son transportadas por los trabajadores, como herramientas, se propone la construcción y uso de barreras acústicas móviles de 2,5 metros de altura, compuestas de un material con una masa superficial de 660 kg/m3 , como planchas de OSB de 15 mm de espesor. Dispuestas de tal forma que sus caras abiertas queden orientadas en sentido opuesto a los receptores, y en los puntos más alejados de los receptores (privilegiando los puntos cercanos al centroide del área del Proyecto). Como medida de control de ruido complementaria para los frentes de trabajo en altura, se propone el cierre de vanos y ventanas, con la finalidad de minimizar las molestias en los receptores ubicados en altura."

A la fecha la empresa consultora GIZA INGENIERIA SpA ha realizado auditorías ambientales en obra de forma mensual, siendo la primera auditoría con fecha 05/05/2021, y la más reciente el día 16/03/2022. Dentro de estas auditorías se ha evidenciado el cumplimiento de la instalación de la barrera acústica perimetral de 4,88 m, con las respectivas cumbreras de 1 m hacia el interior del Proyecto. A continuación, se adjuntan registros fotográficos que evidencian dicha medida implementada:

Informe de terreno N°1 04/05/2021

Sector Norte.

Sector Sur.

Sector oriente.

Sector poniente.

Informe de terreno N°2 07/06/2021

Sector Norte.

Sector Sur.

Sector oriente.

Sector poniente.

Informe de terreno N°3 27/07/2021

Sector Norte.

Sector Sur.

Sector oriente.

Sector poniente.

Informe de terreno N°4 30/08/2021

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°5 18/10/2021

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

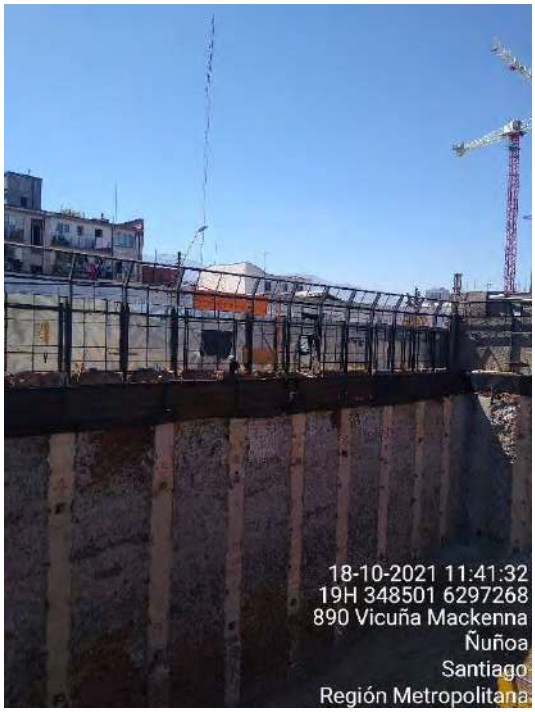

Informe de terreno N°6 26/11/2021

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terrenoN°7 21/02/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°8 23/03/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°9 22/04/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°10 25/05/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°11 04/07/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°12 11/08/2022

Sector Norte

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°13 20/09/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur.

Sector Oriente.

Informe de terreno N°14 de fecha 10/11/2022

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur

Informe de terreno N°15 de fecha 23/01/2023

Sector Norte.

Sector Poniente

Sector Sur

Informe de terreno N°16 de fecha 16/03/2023

Sector Norte

Sector Poniente

Sector Sur

Con respecto a la medida indicada en el Considerando 6.1.2 Encierros móviles, se presentan a continuación las medidas evidenciadas en la obra mediante registros fotográficos. Actualmente, en el piso 10, existe un cierre de vanos con placas OSB. También, se evidencia la instalación de barreras acústicas móviles de aproximadamente 2,5 m de altura en las zonas de taller de corte y soldadura, y en actividades en obra gruesa donde se use martillo eléctrico u otro artefacto que genere ruido.

12-04-2023 14:41:25
19H 348536 6297148
1008 Diagonal Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:41:34
19H 348536 6297148
1008 Diagonal Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:41:46
19H 348536 6297148
1008 Diagonal Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:41:54
19H 348536 6297148
1008 Diagonal Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:42:07
19H 348505 6297156
976 Avenida Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:42:11
19H 348505 6297156
976 Avenida Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 14:52:58
19H 348532 6297244
605 Avenida Vicuña Mackenna
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 15:04:36
19H 348557 6297242
87 Pedro de Ona
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

Por otra parte, como medida adicional, se evidenció el uso de parte de la obra gruesa por construir del edificio para crear un túnel acústico en donde se sitúa el camión mixer, como medida de control ante el ruido de esta maquinaria:

Se acompañan las ordenes de compra, facturas y otros documentos tributarios que dan cuenta de la compra de materiales para la implementación de las medias de control de ruido.

(i) Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto Supremo N>38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, de 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del procedimiento General de determinación del Nivel de Presión Sonora Corregida. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:

a. **Mediciones:** Las mediciones deben realizarse en tres (3) días, ejecutándose en el periodo diurno (entre las 07:00 y 21:00 horas), **específicamente en el momento y condición de mayor exposición al ruido**, según artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
b. **Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos (03) puntos de medición, que represente la **situación más desfavorable de exposición al ruido** según artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
c. **Profesional a cargo:** La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21° de reglamento contenido en el Decreto Supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.
El registro público ETFA es de acceso público y **se encuentra disponible en** https://entidadestecnicas.sma.gob.cl

Respuesta: Se informa que el 10, 11 y 12 de abril de 2023 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horarios diurno de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la construcción del proyecto "Edificio Pedro de Oña" (RCA N°285/2020, Unidad Fiscalizable) a través de la ETFA A&M SpA, Código ETFA: 067-01.

La descripción e identificación de los puntos de medición se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 1-1 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Pedro de Oña #48, Ñuñoa.	Viviendas de 1 piso	348556	6297220
2	Pedro de Oña #68, Ñuñoa.	Locales comerciales y viviendas de 1 piso	348558	6297258
3	Vicuña Mackenna #900, Ñuñoa.	Sucursal Banco Scoatiabank - oficinas de 1 y 2 pisos	348520	6297272

Fuente: Información obtenida en terreno.

Los resultados de la evaluación en periodo diurno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA se presentan adjunto en el Informe técnico de medición de ruido "P225.MR, Edificio Pedro de Oña".

Es importante mencionar que, dentro del entorno inmediato del Proyecto, se evidenciaron 2 obras constructivas cercanas, en Av. General Bustamante 1007, y en Av. Manuel Antonio Matta con Av. Irarrázaval:

12-04-2023 15:22:26
19H 348622 6297188
1007 Avenida General Bustamante
Ñuñoa
Santiago
Región Metropolitana

12-04-2023 15:24:19
19H 348644 6297074
60 Avenida Manuel Antonio Matta
Santiago
Región Metropolitana

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

SANTIAGO, 04 DE ABRIL DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N°19.300"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2666, del 22 de diciembre de 2021 que delega funciones a Jefes Regionales en materia de archivo de denuncias; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (D.S. N° 38/2011); en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38 de 2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de 08 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba contenido y formato de la fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en la Resolución Exenta N°2124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°565, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de jefe de la División de Fiscalización y asigna funciones directivas; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, lo solicitado por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta N°524/2023 con fecha 22 de marzo de 2023, fue notificada por carta certificada el día 28 de marzo de 2023.

4° Que, con fecha 03 de abril de 2023, mediante carta sin número y de la misma fecha, enviada por Don Sebastián Larenas González, en representación de **INMOBILIARIA PEDRO DE OÑA SPA**, a esta Superintendencia, mediante el cual solicita aumento de plazo otorgado en la Resolución Exenta señalada argumentando la imposibilidad de cumplir con el plazo otorgado porque:

> *"(…) para que esta empresa pueda realizar las mediciones en la forma requerida por la Superintendencia en el párrafo III.- de la Resolución Exenta, debe ingresar a la SMA la solicitud de medición de ruido con al menos 6 días hábiles de anticipación al día de la medición respectiva, a lo cual se deben sumar al menos los 3 días hábiles de medición continua según lo señalado por la SMA(...)"*

5° Que, en observancia a lo dispuesto en el **artículo 26 de la ley N° 19.880**, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, y dado que la solicitud fue realizada dentro de plazo, corresponde conceder la ampliación en una cantidad de días no superior a la mitad de los días originalmente estipulados, contados desde la notificación de la Res. Ex. 524/2023.

6° Que, atendidos los fundamentos de la solicitud, se resolverá otorgar una ampliación del plazo para la remisión de la información solicitada.

RESUELVO:

PRIMERO. OTORGAR a **INMOBILIARIA PEDRO DE OÑA SPA,** una ampliación de plazo de **07 días hábiles,** contados desde el vencimiento del plazo original, para la entrega de la información requerida en el punto resolutivo PRIMERO de la Res. Ex. 524/2023.

TERCERO. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DRZ/CSJ

Distribución:
- Sebastián Larenas González, Representante Legal Inmobiliaria Pedro de Oña SPA slarenas@imagina.cl

C.C.:
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Itaú

Transferencia a terceros

Desde

Cuenta corriente nº 0221716005

Para

Comercializadora Valentina
Banco Santander-Santiago
Cta. Corriente nº 83188677
RUT 77.359.265-9
danielacomercialvyg@gmail.com

Monto transferido

$ 572.500

Mensaje

-

Número de transacción

270485449

Realizada el 11/04/2023 a las 11:30

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO

NOTARIA 18ª PILAR GUTIERREZ

Rep. N°:5.531/2019.- AB...R.R.E.

OT:6942.-J.R:V.CALVUÉN

****

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

INMOBILIARIA PEDRO DE OÑA SpA.

****

En Santiago de Chile, a ocho de mayo de dos mil diecinueve, ante mí, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en calle Huérfanos número seiscientos sesenta y nueve, piso ocho, comuna de Santiago, **COMPARECE:** don **RAFAEL REYES ERRAZURIZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones veinticuatro mil quinientos diecinueve guion siete, domiciliado en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea número tres mil seiscientos cuarenta y dos, piso tres, de la comuna de Las Condes, mayor de edad, quién acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en

PILAR GUTIERREZ RIVERA Notario Público 18ª NOTARIA (F) SANTIAGO - CHILE

reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA, que es del siguiente tenor: En Santiago de Chile, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres, oficina doscientos dos, comuna de Las Condes, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio, en adelante la "Sesión", de **Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.**, en adelante la "Sociedad", con la asistencia de la unanimidad de sus directores, señores Michel Calderón Volochinsky, Lázaro Calderón Volochinsky y Andrés Calderón Volochinsky quien presidió la sesión. Actuó como secretario el Gerente General Michel Calderón Volochinsky. Verificado el quórum, se dio por constituida la reunión y abierta la Sesión, la que se desarrolló de conformidad a la siguiente tabla: **UNO.- Objeto de la convocatoria.** El Presidente señaló a los demás directores que la presente Sesión había sido convocada con el objeto de otorgar nuevos poderes para la sociedad y revocar parcialmente poderes otorgados con anterioridad a la presente sesión. **DOS.- Revocación de Poderes**. Luego de un breve debate, la Sesión acordó por unanimidad de los asistentes, revocar todos los poderes otorgados a don José Antonio Vergara Rivadeneira y a don Oscar Liñán Morales, con anterioridad a la

NOTARIA 18ª PILAR GUTIERREZ

presente Sesión, especialmente los conferidos en la Sesión de Directorio de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, y reducida a escritura pública con fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. **TRES.- Delegación de Poderes en don Michel Calderón Volochinsky.** Asimismo, la unanimidad de los directores acordó delegar poderes adicionales a los ya existentes a la fecha de la presente sesión, en la actuación unipersonal de don **Michel Calderón Volochinsky**, quien actuando del modo señalado podrá ejercer las siguientes facultades: Uno.- Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos; obtener tarjetas de crédito y débito. Dos.- Delegar todo

PILAR GUTIERREZ RIVERA * Notario Público 18ª NOTARIA (F) * SANTIAGO - CHILE

o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **CUATRO.- Delegación de Poderes en la actuación conjunta de doña Carolina Büchi Sagredo con don Hernán Uribe Gabler, o en la actuación conjunta de uno de ellos con uno cualquiera de los señores don Andrés Calderón Volochinsky o don Lázaro Calderón Volochinsky.** Luego, el Directorio acordó, también por unanimidad, delegar poderes adicionales a los ya existentes a la fecha de la presente sesión, en la actuación conjunta de doña **Carolina Büchi Sagredo** con don **Hernán Uribe Gabler,** o en la actuación conjunta de alguno de ellos con uno cualquiera de los señores don **Andrés Calderón Volochinsky** o don **Lázaro Calderón Volochinsky**, quienes actuando del modo señalado dispondrán de las siguientes facultades: Uno.- Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques,

libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos; obtener tarjetas de crédito y débito. Dos.- Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **CINCO.- Delegación de Poderes en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las señoras doña Carolina Büchi Sagredo, doña Ana Rivera Izam o el señor don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**. En seguida, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió delegar en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las señoras doña **Carolina Büchi Sagredo**, doña **Ana Rivera Izam** o el señor don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, las siguientes facultades: Uno.- Abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; cobrar, cancelar y/o endosar cheques. Dos.- Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación

de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio. Tres.- Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con ellos; obtener tarjetas de crédito y débito. Cuatro.- Celebrar

NOTARÍA 18ª PILAR GUTIÉRREZ

contratos de compraventa sobre unidades inmuebles que formen parte de proyectos inmobiliarios desarrollados por la sociedad, especialmente con las siguientes facultades: Convenir y suscribir toda especie de contratos preparatorios, ya sea cierres de negocios, promesas de compraventas, ofertas de ventas u otros cualesquiera, respecto de unidades inmuebles que formen parte de algún proyecto inmobiliario desarrollado por la sociedad; vender y enajenar cualquier unidad inmueble que forme parte de algún proyecto inmobiliario desarrollado por la sociedad, ya sea por compraventa, permuta, dación en pago, o cualesquier otro título traslaticio de dominio, fijando el precio y las condiciones de pago, cobrar y percibir el precio en todo o en parte y otorgar los recibos y finiquitos correspondientes, fijar cabidas y deslindes, extinguir todo tipo de obligaciones, renunciar acciones resolutorias, y facultar al portador de copia autorizada de la escritura respectiva, aún después de los días del Mandante, para requerir y firmar anotaciones, subinscripciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo; convenir multas y formas de ejecutar la recepción material de la propiedad, suscribir actas de recepción material del inmueble enajenado, y en general otorgar toda especie de finiquitos; suscribir toda clase de instrumentos

PILAR GUTIERREZ RIVERA
Notario Público
18ª NOTARIA
(F)
SANTIAGO - CHILE

públicos o privados que sean necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos jurídicos antes mencionados. Cinco.- Constituir, aceptar y dar bienes en hipoteca, constituir servidumbres, suscribir y alzar prohibiciones y gravámenes, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la sociedad incluso con cláusula de garantía, y en general, constituir, aceptar y alzar todo tipo de garantías reales o personales. Seis.- Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; suscribir contratos de leasing o leaseback y otras formas de arrendamiento con opción de compra. Siete.- Celebrar y modificar contratos individuales y colectivos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente, enterar a nombre de la sociedad las cotizaciones previsionales de los trabajadores y representarla ante entidades previsionales y de seguridad social. Ocho.- Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar

cuentas de mandatarios. **SEIS.- Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de doña Carolina Büchi Sagredo o en la actuación conjunta de doña Ana Rivera Izam y don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**. El Directorio decidió unánimemente, además, delegar en la actuación unipersonal de doña **Carolina Büchi Sagredo**, o en la actuación conjunta de doña **Ana Rivera Izam** con don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, las siguientes facultades: Uno.- Celebrar cierre de negocios y contratos de promesa de compraventa sobre unidades inmuebles que formen parte de algún proyecto inmobiliario desarrollado por la sociedad. Dos.- Celebrar contratos de servicios, asesorías profesionales, de servicios publicitarios y de marketing. Tres.- Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. Cuatro.- Celebrar todos los actos necesarios, con entidades privadas, fiscales o

semifiscales, para acoger proyectos inmobiliarios al régimen de copropiedad inmobiliaria. Cinco.- Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras. Seis.- Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **SIETE.- Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de doña Carolina Büchi Sagredo, o en la actuación conjunta de don Sebastián Larenas González con uno cualquiera de los apoderados doña Ana Rivera Izam o don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**. Posteriormente, la unanimidad del Directorio decidió delegar, en la actuación unipersonal de doña **Carolina Büchi Sagredo**; o en la actuación conjunta de don **Sebastián Larenas González** con uno cualquiera de los apoderados doña **Ana Rivera Izam** o don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, las siguientes facultades: Uno.- Celebrar y modificar contratos de construcción, firmar actas de recepción total o parcial de las obras y otorgar finiquitos. Dos.- Celebrar contratos de especialidades. Tres.- Celebrar contratos con subcontratistas. **OCHO.- Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de cualquiera de los**

apoderados doña Carolina Büchi Sagredo o don Sebastián Larenas González. Uno.- Celebrar todos los actos necesarios, con entidades privadas, fiscales o semifiscales, para acoger proyectos inmobiliarios al régimen de copropiedad inmobiliaria. Dos.- Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras. Tres.- Reducir a escritura pública permisos de edificación, sus modificaciones, y todas aquellas resoluciones que por ley se deban reducir a escritura pública. Cuatro.- Celebrar contratos de servicios básicos, específicamente de agua, luz y gas. **NUEVE.- Delegación de poderes en la actuación unipersonal de cualquiera de los apoderados don Néstor Gutiérrez Rojas, don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti, don Pablo Felipe Cerda Chandia o doña Nataly Aliste Jiménez.** Posteriormente, el directorio acordó por la unanimidad de sus miembros delegar poder en la actuación unipersonal de cualquiera de los apoderados don **Néstor Gutiérrez Rojas**, don **Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti**, **don Pablo Felipe Cerda Chandia** o doña **Nataly Aliste Jiménez**, quienes actuando de esta manera tendrán las facultades de representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con el área tributaria de

la empresa, en aquellos asuntos que afecten a ésta en su calidad de contribuyente y en todos los asuntos y gestiones en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Tesorerías Regionales y Comunales, Tesorerías Municipales, como asimismo ante toda autoridad administrativa, de orden tributario y ante cualquier persona de derecho público o privado, de instituciones fiscales o semifiscales, de administración autónoma o de cualquier naturaleza. Los mandatarios, actuando como se ha indicado, estarán especialmente facultados para ejecutar todos los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para la ejecución del encargo, especialmente los siguientes: Uno.- Suscribir, presentar, otorgar extender, modificar y/o refrendar toda clase de declaración, registros generales y/o especiales, como asimismo toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estimen necesarias o convenientes para los intereses de la compañía. Dos.- Concurrir ante toda clase de autoridades, sean administrativas o de orden tributario, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales o semifiscales, de administración autónoma, con toda clase de peticiones, presentaciones, aclaraciones, impugnaciones y declaraciones, incluso

obligatorias, pudiendo modificarlas y desistirse de ellas. Tres.- Representar a la sociedad mandante en notificaciones, citaciones, giros, liquidaciones y/o fiscalizaciones, estando facultados para dar respuestas a ellas, con los descargos correspondientes, pudiendo suscribir los documentos públicos o privados que estimen pertinentes. Cuatro.- Solicitar el timbraje de toda clase de libros y/o documentos. Cinco.- En suma, se les faculta para efectuar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con el área tributaria de la compañía, aún aquellos para los cuales se exige mandato especial. Seis.- Los mandatarios están facultados para conferir mandatos especiales y revocarlos, delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder, cuantas veces lo estimen necesario. **DIEZ.- Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de don Alejandro Fridman Pirozansky, de don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti o de don Sergio Henríquez Díaz.** Posteriormente, la unanimidad del Directorio decidió delegar en la actuación unipersonal de don **Alejandro Fridman Pirozansky, de don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti o de don Sergio Henríquez Díaz,** las siguientes facultades: Uno.- Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, superiores, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra

especie, como asimismo frente a las Inspecciones y a la Dirección del Trabajo, ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial, pudiendo recibir todo tipo de notificaciones. **ONCE.- Ejecución de Acuerdos**. Se acordó facultar especialmente a los abogados, don Alan Willson Vergara, don Javier de Iruarrizaga Samaniego o don Rafael Reyes Errazuriz, para que cualquiera de ellos e indistintamente pueda reducir la presente acta en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a su aprobación. Asimismo, el Directorio acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la presente sesión o de un extracto del mismo, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas. Hay tres firmas ilegibles sobre los nombres de Michel Calderón Volochinsky, Andrés Calderón Volochinsky y Lázaro Calderón Volochinsky. Conforme con su original del Libro de Actas respectivo que el Notario que autoriza ha tenido a la vista y ha devuelto al requirente.. Minuta redactada por el abogado don **Rafael Reyes Errázuriz**. En comprobante y previa

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO

NOTARIA 18ª PILAR GUTIERREZ

lectura firma el compareciente. Di copia. Doy Fe.

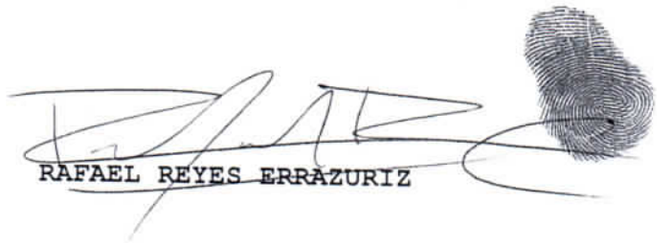

RAFAEL REYES ERRAZURIZ

PILAR GUTIERREZ RIVERA * DECIMO OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO (F) SANTIAGO DE CHILE *

PILAR GUTIERREZ RIVERA 5 NOTARIA Santiago Chile 5

Repertorio: 5531-2019
J.Registro: VCALVUEN
Digitadora:
Asistente :
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
O.T.: 6942

D

ESTA COPIA ES TESTIMIONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago diez de mayo de dos mil diecinueve.-

PILAR GUTIERREZ RIVERA * DECIMO OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO (F) SANTIAGO DE CHILE *

PILAR GUTIERREZ RIVERA * Notario Público 18º NOTARIA (F) SANTIAGO - CHILE *

INUTILIZADO

INFORME TÉCNICO

Evaluación D.S. N°38/2011del Ministerio del Medio Ambiente

EDIFICIO PEDRO DE OÑA
ÑUÑOA
REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, ABRIL DE 2023

A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

ÍNDICE

1 Resumen ejecutivo 4
2 Introducción 5
3 Objetivos 5
3.1 Objetivo general 5
3.2 Objetivos específicos 5
4 Alcance 6
5 Materiales y métodos 6
5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) 6
5.2 Metodología de medición de ruido 8
5.3 Ubicación y descripción de los puntos de medición y evaluación 9
5.4 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA 11
6 Resultados 12
6.1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo 12
6.2 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA 14
7 Discusiones 19
7.1 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA 19
8 Conclusiones 20
9 Referencias 21
10 Historial de cambios 21
ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA 22
ANEXO II – Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública _ Sonómetro 32
ANEXO III - Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública _ Calibrador acústico 33
ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental 34

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1 Descripción de los puntos de medición y evaluación. 4
Tabla 1-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno. 4
Tabla 2-1 Identificación de la Unidad Fiscalizable. 5
Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA. 6
Tabla 5-2 Corrección por puertas, ventanas o vanos. 7
Tabla 5-3 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA. 7
Tabla 5-4 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA. 8
Tabla 5-5 Descripción de los puntos de medición y evaluación. 11
Tabla 5-6 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA. 11
Tabla 5-7 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA. 11
Tabla 5-8 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA. 12
Tabla 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno. 12
Tabla 6-2 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 10.04.2023. Periodo diurno. 14
Tabla 6-3 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 11.04.2023. Periodo diurno. 14
Tabla 6-4 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 12.04.2023. Periodo diurno. 15
Tabla 7-1 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno. 19
Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento. 21

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación. 9
Ilustración 5-2 Fotografías de los puntos de medición y evaluación. 10
Ilustración 6-1 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 10.04.2023. 15
Ilustración 6-2 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 11.04.2023. 16
Ilustración 6-3 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 12.04.2023. 17

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno. 13
Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno. 18

1 RESUMEN EJECUTIVO

El 10, 11 y 12 de abril de 2023 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horarios diurno de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la construcción del proyecto Edificio Pedro de Oña (en adelante, Unidad Fiscalizable).

La descripción e identificación de los puntos de medición se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 1-1 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Pedro de Oña #48, Ñuñoa.	Viviendas de 1 piso	348556	6297220
2	Pedro de Oña #68, Ñuñoa.	Locales comerciales y viviendas de 1 piso	348558	6297258
3	Vicuña Mackenna #900, Ñuñoa.	Sucursal Banco Scoatiabank - oficinas de 1 y 2 pisos	348520	6297272

Fuente: Información obtenida en terreno.

Los resultados de la evaluación en periodo diurno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 1-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Fecha	Punto	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
10.04.2023	R1	59	60	No Supera
	R2	70	60	Supera
	R3	62	60	Supera
11.04.2023	R1	65	60	Supera
	R2	77	60	Supera
	R3	69	60	Supera
12.04.2023	R1	59	60	No Supera
	R2	62	60	Supera
	R3	72	60	Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.
*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).

De acuerdo con los valores presentados en la tabla anterior, se observan superaciones a los límites exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los días evaluados.

2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación correspondiente a los niveles de emisión de ruido en horario diurno producto de la construcción del proyecto Edificio Pedro de Oña respecto a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

Tabla 2-1 Identificación de la Unidad Fiscalizable.

Nombre o razón social	Inmobiliaria Pedro de Oña SpA
RUT Razón social	76.834.869-3
Dirección	Pedro Oña N°55, Ñuñoa.
Región	Región Metropolitana
Instrumento de gestión ambiental	Resolución Exenta N°524/2023

Fuente: Información proporcionada por el titular.

Considerando que las actividades involucradas en la construcción de la Unidad Fiscalizable son capaces de generar una modificación en el ambiente sonoro de las viviendas colindantes, se realizó la medición y posterior evaluación de ruido en 3 receptores y en tres días consecutivos.

Los valores medidos, conforme con la metodología de la normativa de referencia aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por los usos de suelo en los cuales se encuentran ubicados los receptores, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido producto de la construcción de la Unidad Fiscalizable considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) en los receptores potencialmente afectados por las actividades de la Unidad Fiscalizable.

- Verificar el cumplimiento de los Niveles de Presión Sonora corregidos (NPC) medidos en los receptores identificados, conforme a los máximos permitidos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

4 ALCANCE

Los resultados de las mediciones de ruido mostrados en el presente informe se enmarcan conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°524/2023 del 22 de marzo de 2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), dirigida a Inmobiliaria Pedro de Oña SpA la cual indica realizar un monitoreo de ruido en 3 días y en 3 puntos de medición que representen la situación y ubicación más desfavorable de exposición al ruido durante periodo diurno, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente con el objetivo de acreditar cumplimiento normativo.

5 MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.

Tipo de Zona	Descripción
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a cualquier escala.
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona IV	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 5-2 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección dB(A)
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-3 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 5-4 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido dB(A)	
	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 dB, y el NPC máximo permitido para Zona III	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

5.2 Metodología de medición de ruido

- El ingeniero Carlos Muñoz L. realizó mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.

- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas. Los certificados de calibración se presentan en el Anexo II y Anexo III.

- El sonómetro fue ubicado a 1.5 (m) del suelo y en caso de ser posible a 3.5 (m) de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.

- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 3 mediciones de un minuto para cada punto de medición registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.

- Para el caso de las mediciones de ruido de fondo, se efectuaron mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPSeq) en forma continua, hasta que la lectura se considere como estable, registrando el valor de NPSeq cada 5 (min). Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel para considerar será el último de los niveles registrados y en ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 (min).

5.3 Ubicación y descripción de los puntos de medición y evaluación

En la siguiente ilustración, se puede apreciar el entorno y ubicación en donde se realizaron las mediciones y posterior evaluación de ruido.

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación.

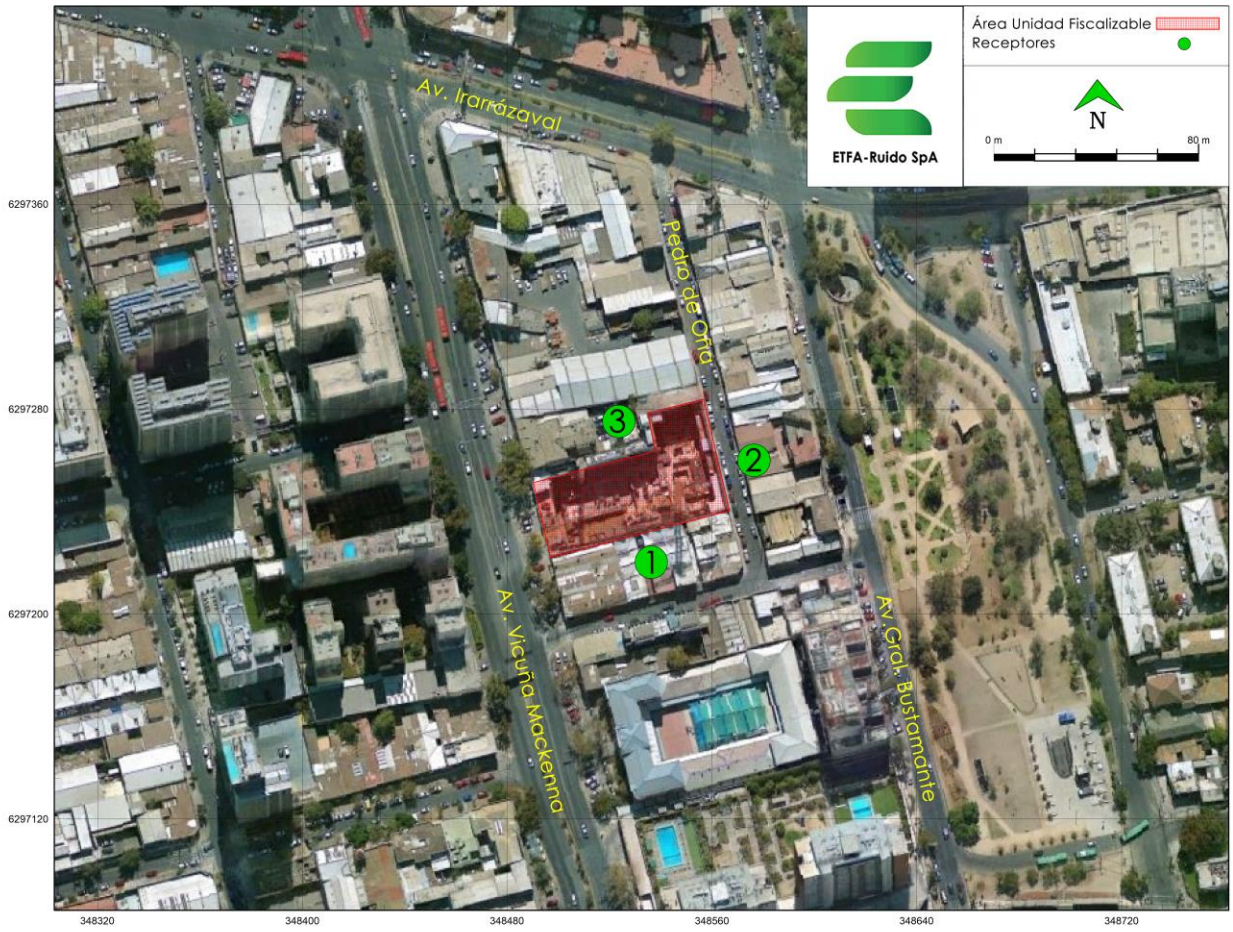

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Ilustración 5-2 Fotografías de los puntos de medición y evaluación.

Punto 1

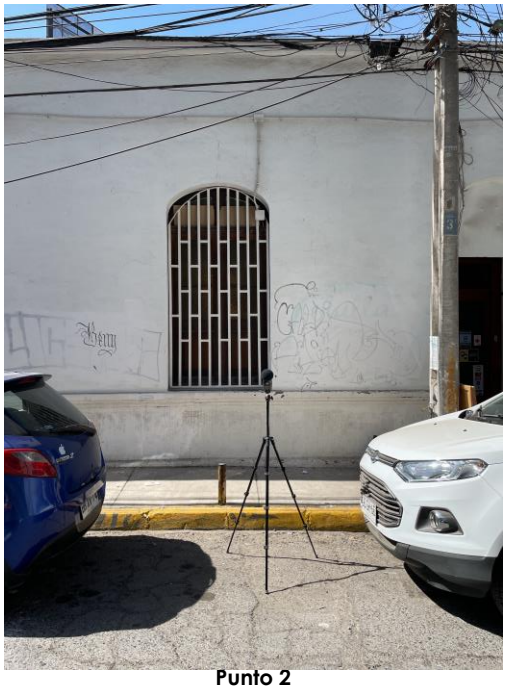

Punto 2

Punto 3

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

A continuación, se presenta la descripción de los puntos de medición y evaluación.

Tabla 5-5 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Pedro de Oña #48, Ñuñoa.	Viviendas de 1 piso	348556	6297220
2	Pedro de Oña #68, Ñuñoa.	Locales comerciales y viviendas de 1 piso	348558	6297258
3	Vicuña Mackenna #900, Ñuñoa.	Sucursal Banco Scoatiabank - oficinas de 1 y 2 pisos	348520	6297272

Fuente: Información obtenida en terreno.

5.4 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que "Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-6 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-7 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV

Zona	Usos de suelo
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra la homologación de las zonas donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) de la comuna de Ñuñoa y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-8 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.

Punto de medición	Nombre de la zona según IPT	Tipo de uso de suelo	Homologación de acuerdo con el D.S N°38/2011 del MMA	Máximos permitidos de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA en dB(A)	
				Diurno	Nocturno
1	Z-1A	R + Eq + EP + AV	Zona II	60	45
2					
3					

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

6 RESULTADOS

6.1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo

Debido a que el ruido de fondo pudiera afectar la medición en todos los receptores, se realizó la medición de ruido de fondo en un punto con las mismas características acústicas que los puntos en evaluación, pero sin la influencia de las fuentes de ruido, y de este modo, aplicar la corrección al valor medido respecto a los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA (Tabla 5-3).

Tabla 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno.

Fecha	Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora medición	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			NPS_{eq} Promedio*	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}		Este (m)	Norte (m)
10.04.2023	A	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.	56	65.8	50.4	13:08	348546	6297326
11.04.2023			58	66.0	52.9	10:39		
12.04.2023			59	69.2	51.9	10:57		

Fuente: Información obtenida en terreno.
*Corresponde al nivel medido estabilizado en 10 (min) y aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 19 c).

Gráfico 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno.

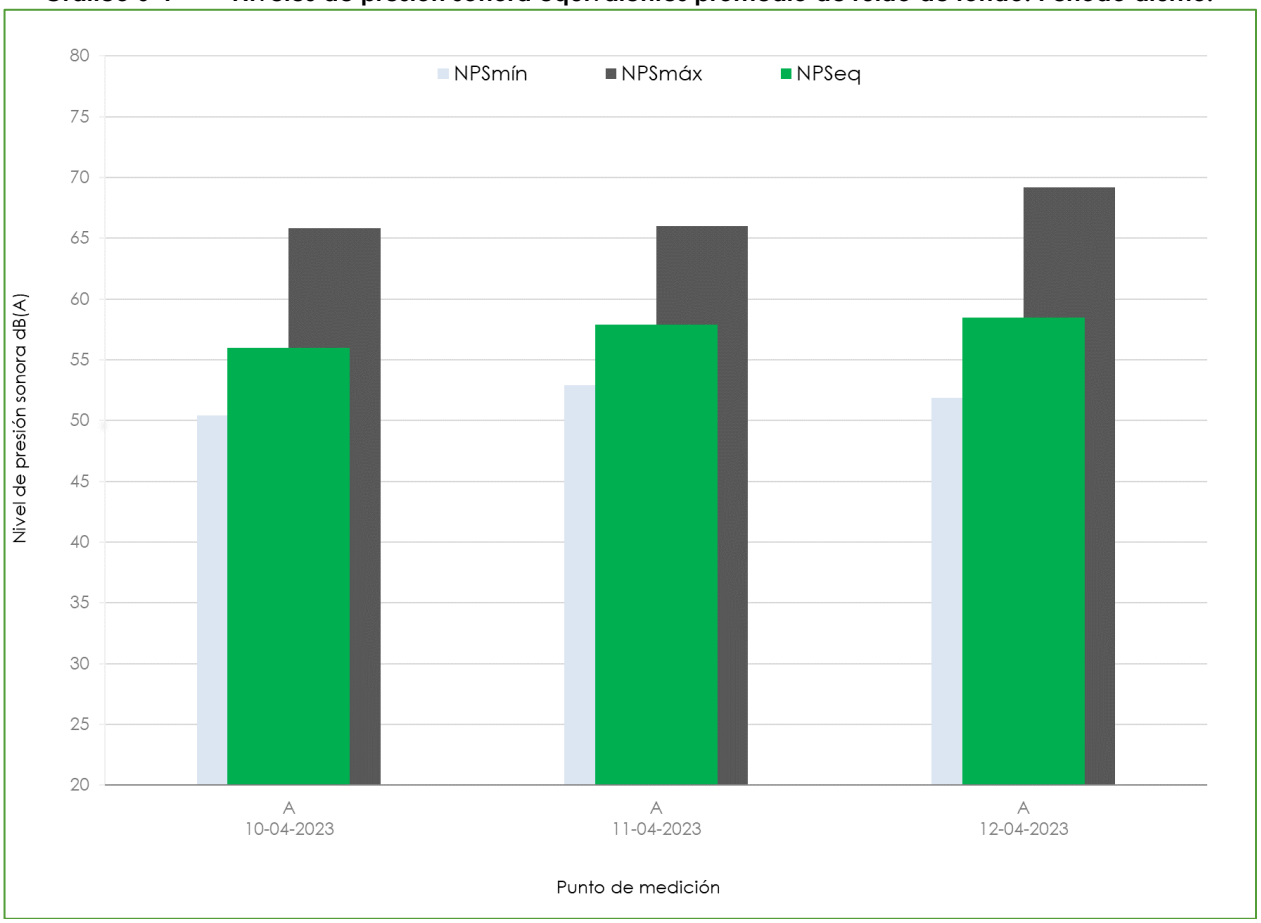

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

6.2 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el Nivel de Presión Sonora (NPS) medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo diurno acorde al horario de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En las siguientes tablas, se entregan los valores medidos en terreno previo a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Tabla 6-2 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 10.04.2023. Periodo diurno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
		NPS_{eq} Promedio*	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}	
1	Golpes de materiales, faenas de terminaciones.	61	70.3	51.4	13:28
2	Corte de materiales, operación grúa pluma, clavadora Hilti.	70	78.2	50.7	13:00
3	Golpes de martillos, corte de materiales y operación grúa pluma.	63	70.1	54.1	12:50

Fuente: Información obtenida en terreno.
*Valor aproximado al entero más cercano.

Tabla 6-3 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 11.04.2023. Periodo diurno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
		NPS_{eq} Promedio*	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}	
1	Vibrador de hormigón, golpes de martillos, corte de fierros.	66	72.5	58.5	9:55
2	Golpes de martillos, desbaste de hormigón con martillo percutor eléctrico.	77	83.0	57.8	9:46
3	Vibrador de hormigón, desbaste de hormigón con martillo percutor eléctrico, golpes de martillos, corte de fierros.	69	76.8	60.2	10:55

Fuente: Información obtenida en terreno.
*Valor aproximado al entero más cercano.

Tabla 6-4 Nivel de presión sonora equivalente promedio, 12.04.2023. Periodo diurno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
		NPS_{eq} Promedio*	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}	
1	Golpes de martillos, rigger, corte de materiales y operación grúa pluma.	62	67.9	57.1	11:13
2	Clavadora Hilti, montaje de plataformas elevadoras, operación grúa pluma.	64	71.8	53.3	10:50
3	Corte y golpe de materiales, taladros, faenas de terminaciones.	72	77.4	56.8	10:22

Fuente: Información obtenida en terreno.
*Valor aproximado al entero más cercano.

En las siguientes ilustraciones se pueden apreciar algunas de las fuentes de ruido presentes al momento de realizar el monitoreo.

Ilustración 6-1 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 10.04.2023.

Camión multibucket

Martillazos y montaje de estructuras

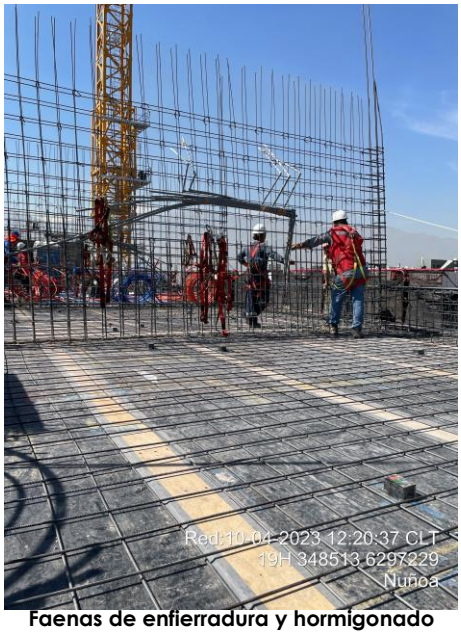

Faenas de enfierradura y hormigonado

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Ilustración 6-2 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 11.04.2023.

Camión mixer

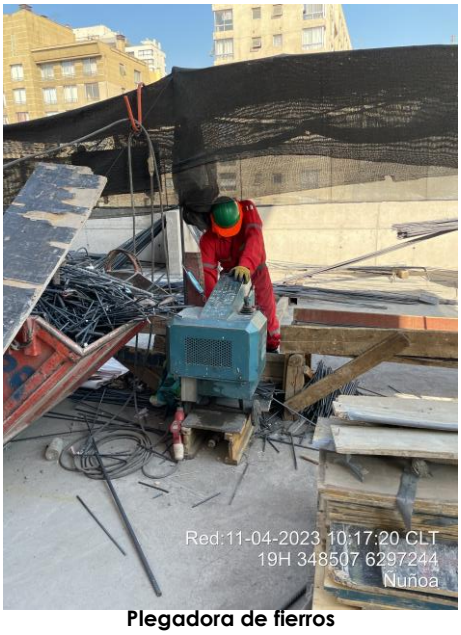

Plegadora de fierros

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Esmeril angular

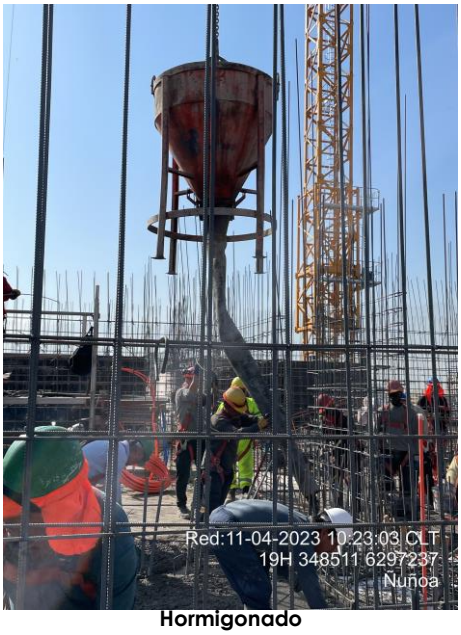

Hormigonado

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Ilustración 6-3 Fotografías de las principales fuentes de ruido. 12.04.2023.

Sierra circular

Grúa horquilla

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

La representación gráfica de los valores obtenidos de la medición se presenta en los siguientes gráficos:

Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno.

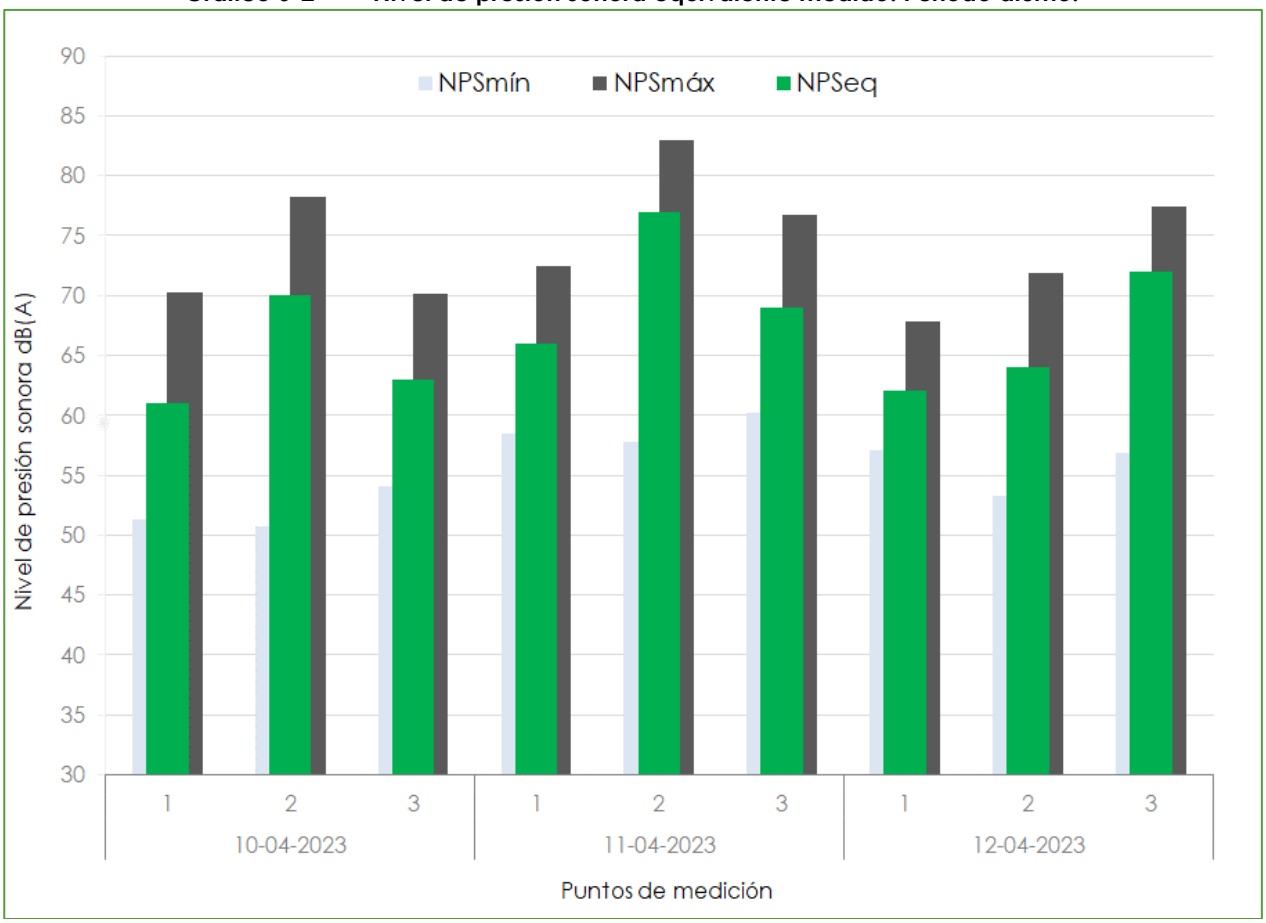

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

7 DISCUSIONES

7.1 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA

A continuación, se presentan los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa, para los puntos medidos.

Las fichas con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

Tabla 7-1 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Fecha	Punto	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
10.04.2023	R1	59	60	No Supera
	R2	70	60	Supera
	R3	62	60	Supera
11.04.2023	R1	65	60	Supera
	R2	77	60	Supera
	R3	69	60	Supera
12.04.2023	R1	59	60	No Supera
	R2	62	60	Supera
	R3	72	60	Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.
*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).

De acuerdo con los valores presentados en la tabla anterior, se observan superaciones a los límites exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los días evaluados, siendo el punto 1 en el día 10 y 12 de abril los únicos que presentan niveles bajo los límites máximos permitidos.

8 CONCLUSIONES

El 10, 11 y 12 de abril de 2023 se realizó la evaluación en periodo diurno de los niveles de emisión de ruido producto de la construcción del proyecto Edificio Pedro de Oña, ubicado en Pedro Oña N°55, Ñuñoa, Región Metropolitana.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 3 puntos ubicados dentro del entorno más cercano a la Unidad Fiscalizable en periodo diurno, durante 3 días consecutivos.

Los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido obtenidos de esta evaluación, superan los máximos exigidos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los días medición.

MARÍA VERÓNICA AGUIRRE
INGENIERA EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTA GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANDRÉS GÜELL SAAVEDRA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE TÉCNICO
INSPECTOR AMBIENTAL

9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°574/2022 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics - Sound level meters - Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics - Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	19.04.2024	Elaboración inicial	María Verónica Aguirre	Andrés Güell S.

ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA

Identificación de la fuente emisora de ruido

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Pedro de Oña		
RUT	76834869-3		
Dirección	Pedro Oña N°55		
Comuna	Ñuñoa		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A		
Datum	WGS84	Huso	19H
Coordenada Norte	6297245	Coordenada Este	348524

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	☐ Industrial	☐ Agrícola	☐ Extracción	☐ Otro
Actividad Comercial	☐ Restaurant	☐ Taller Mecánico	☐ Local Comercial	☐ Otro
Actividad Esparcimiento	☐ Discoteca	☐ Recinto Deportivo	☐ Cultura	☐ Otro
Actividad de Servicio	☐ Religioso	☐ Salud	☐ Comunitario	☐ Otro
Infraestructura Transporte	☐ Terminal	☐ Taller de Transporte	☐ Estación Intermedia	☐ Otro
Infraestructura Sanitaria	☐ Planta de Tratamiento	☐ Relleno Sanitario	☐ Instalación de Distribución	☐ Otro
Infraestructura Energética	☐ Generadora	☐ Distribución Eléctrica	☐ Comunicaciones	☐ Otro
Faena Constructiva	☑ Construcción	☐ Demolición	☐ Reparación	☐ Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LxT 2	N° serie	6661
Fecha de emisión Certificado de Calibración	12-10-2021				
Número de Certificado de Calibración	2021013046				
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	Cal 150	N° serie	6584
Fecha de emisión Certificado de Calibración	11-10-2021				
Número de Certificado de Calibración	2021012980				
Ponderación en frecuencia	A	Ponderación temporal	Lenta		
Verificación de Calibración en Terreno	☑ Si	☐ No			

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

Se adjunta certificados de calibración en Anexo de Informe Técnico de Ruido

Página 1 de 6

Resumen reporte técnico

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	59	56	II	Diurno	60	No Supera
2	70	56	II	Diurno	60	Supera
3	62	56	II	Diurno	60	Supera
1	65	58	II	Diurno	60	Supera
2	77	58	II	Diurno	60	Supera
3	69	58	II	Diurno	60	Supera
1	59	59	II	Diurno	60	No Supera
2	62	59	II	Diurno	60	Supera
3	72	59	II	Diurno	60	Supera

OBSERVACIONES

ANEXOS

N°	Descripción
1	Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA.
2	Certificados de Calibración
3	Carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración I.S.P.

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	miércoles, 19 de abril de 2023
Nombre Representante Legal	María Verónica Aguirra Solís
Firma Representante Legal	

Página 6 de 6

Georreferenciación

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

☐ Croquis ☑ Imagen Satelital

Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Escala Gráfica

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum	WGS84	Huso	19H

Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
■	Edificio Pedro de Oña	N	6297245	○	1	N	6297220
		E	348524			E	348556
		N		○	2	N	6297258
		E				E	348558
		N		○	3	N	6297262
		E				E	342585
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

Página 3 de 6

Unidad Fiscalizable: Edificio Pedro de Oña
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental 13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno: Carlos Muñoz L.

Punto 1 – 10.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Pedro de Oña				
Número	#48				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297220	Coordenada Este	348556		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	10-04-2023				
Hora inicio medición	13:28:00				
Hora término medición	13:31:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	28	Humedad [%]	24	Velocidad de viento [m/s]	0.1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	57.3	51.4	70.3
	56.3	51.4	65.4
	54.6	51.6	62.6
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	10/04/202	Hora:	13:08

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	56.1	56.0				

Observaciones:
Golpes de materiales, faenas de terminaciones.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

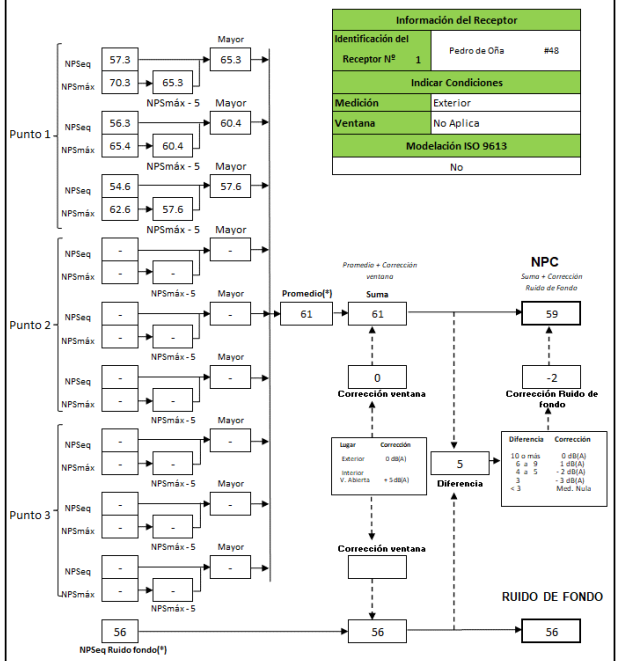

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 2 – 10.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Pedro de Oña				
Número	#68				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297258	Coordenada Este	348558		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	10/04/202				
Hora inicio medición	13:00:00				
Hora término medición	13:04:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Locales comerciales y viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	28	Humedad [%]	24	Velocidad de viento [m/s]	0.1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	64.1	50.8	77.6
	57.8	50.7	68.6
	64.4	51.6	78.2
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	10/04/202	Hora:	13:08

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	56.1	56.0				

Observaciones:
Corte de materiales, operación grúa pluma, clavadora Hilti.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

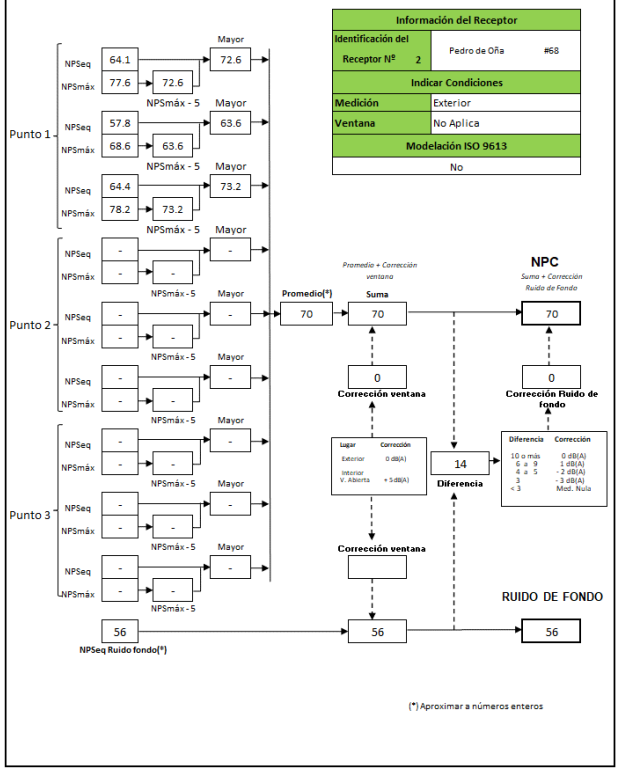

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 3 – 10.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	3		
Calle	vicuña Mackenna		
Número	#900		
Comuna	Ñuñoa		
Datum	WGS84	Huso	19H
Coordenada Norte	6297272	Coordenada Este	348520
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A		
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---		
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	10-04-2023				
Hora inicio medición	12:50:00				
Hora término medición	12:55:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h		☐ 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	☐ Medición Interna		☑ Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Sucursal Banco Scotiabank - oficinas de 1 y 2 pisos				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta		☐ Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	28.0	Humedad [%]	24.0	Velocidad de viento [m/s]	0.1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	3
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	60.5	55.2	70.1
	60.1	55.6	65.4
	62.1	54.1	69.7
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	10/04/202	Hora:	13:08

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	56.1	56.0				

Observaciones:
Golpes de martillos, corte de materiales y operación grúa pluma.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

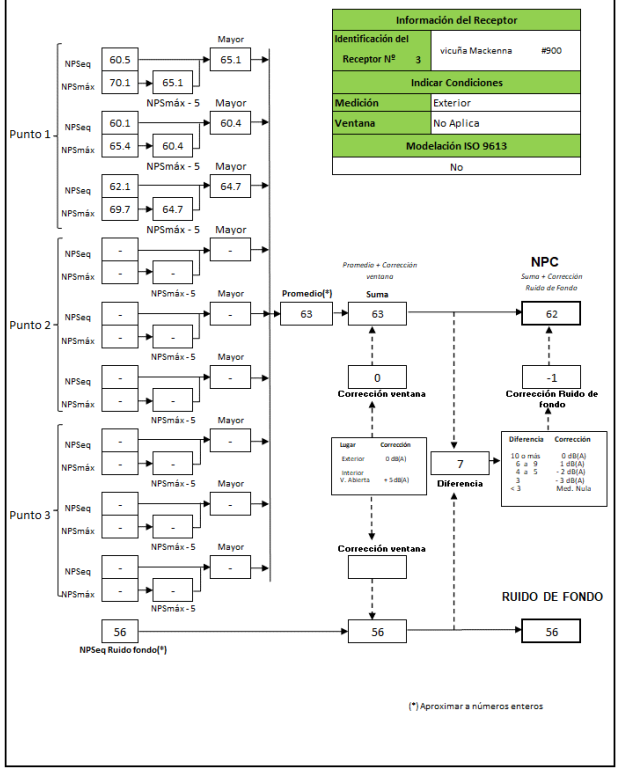

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 1 – 11.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Pedro de Oña				
Número	48				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297220	Coordenada Este	348556		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11-04-2023				
Hora inicio medición	9:55:00				
Hora término medición	10:00:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	26.0	Humedad [%]	31.0	Velocidad de viento [m/s]	0.0
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1	
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)	

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	65.9	59.5	72.5
	64.9	59.1	70.6
	64.6	58.5	69.2
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	11-04-2023	Hora:	10:39

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	57.7	57.9				

Observaciones:
Vibrador de hormigón, golpes de martillos, corte de fierros.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

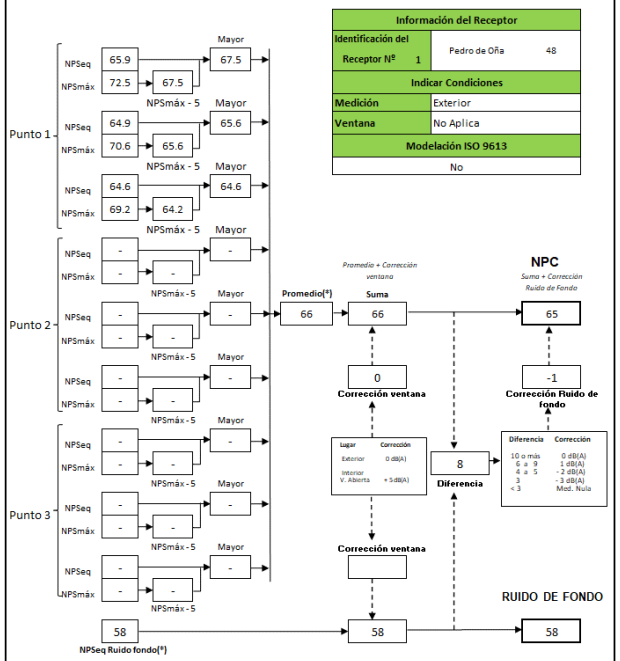

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 2 – 11.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Pedro de Oña				
Número	#68				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297258	Coordenada Este	348558		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11-04-2023				
Hora inicio medición	9:46:00				
Hora término medición	9:49:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Locales comerciales y viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	26.0	Humedad [%]	31.0	Velocidad de viento [m/s]	0.0
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	76.5	65.6	82.1
	72.7	61.4	82.4
	75.3	57.8	83.0
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	11-04-2023	Hora:	10:39

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	57.7	57.9				

Observaciones:
Golpes de martillos, desvaste de hormigón con martillo percutor eléctrico.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

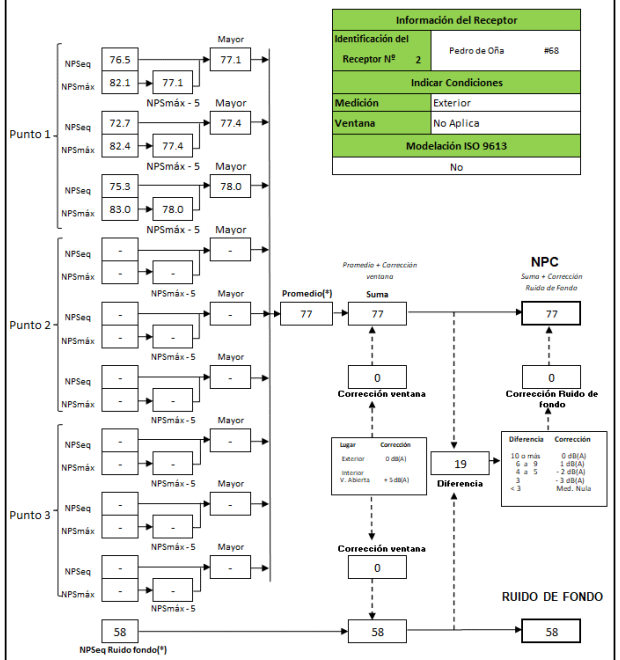

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 3 – 11.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	3				
Calle	vicuña Mackenna				
Número	#900				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297272	Coordenada Este	348520		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11-04-2023				
Hora inicio medición	10:55:00				
Hora término medición	10:58:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Sucursal Banco Scoatiabank - oficinas de 1 y 2 pisos				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	26.0	Humedad [%]	31.0	Velocidad de viento [m/s]	0.0
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

Página 2 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	3
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	67.8	61.2	76.8
	67.2	61.3	71.4
	67.4	60.2	70.8
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	11-04-2023	Hora:	10:39

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	57.7	57.9				

Observaciones:
Vibrador de hormigón, desvaste de hormigón con martillo pervutor eléctrico, golpes de martillos, corte de fierros.
Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

Página 4 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

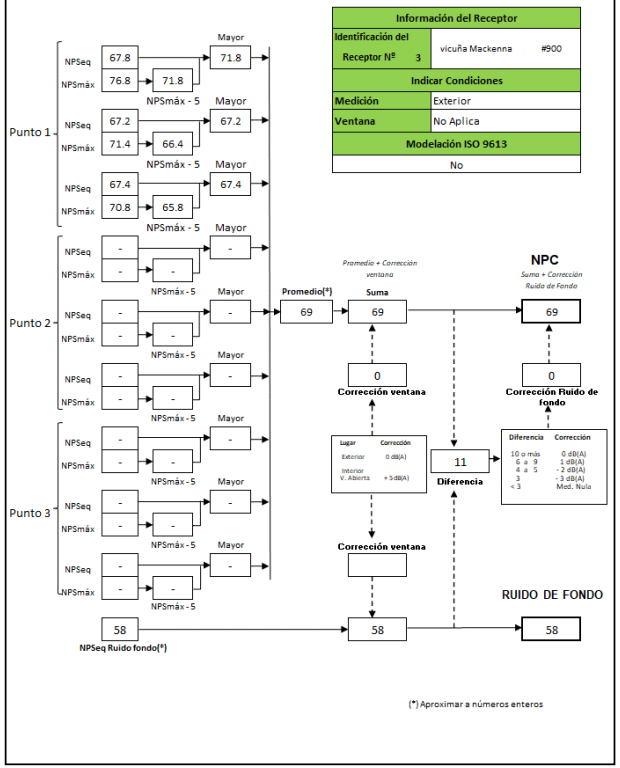

Página 5 de 6

Unidad Fiscalizable: Edificio Pedro de Oña
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental 13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno: Carlos Muñoz L.

Punto 1 – 12.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Pedro de Oña				
Número	48				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297220	Coordenada Este	348556		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	12/04/202				
Hora inicio medición	11:13:00				
Hora término medición	11:17:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	18.0	Humedad [%]	43.0	Velocidad de viento [m/s]	0.2
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	61.1	57.9	64.1
	60.6	57.1	65.4
	61.8	58.2	67.9
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	12-04-2023	Hora:	10:57

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	59.0	58.5				

Observaciones:

Golpes de martillos, rigger, corte de materiales y operación grúa pluma.

Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

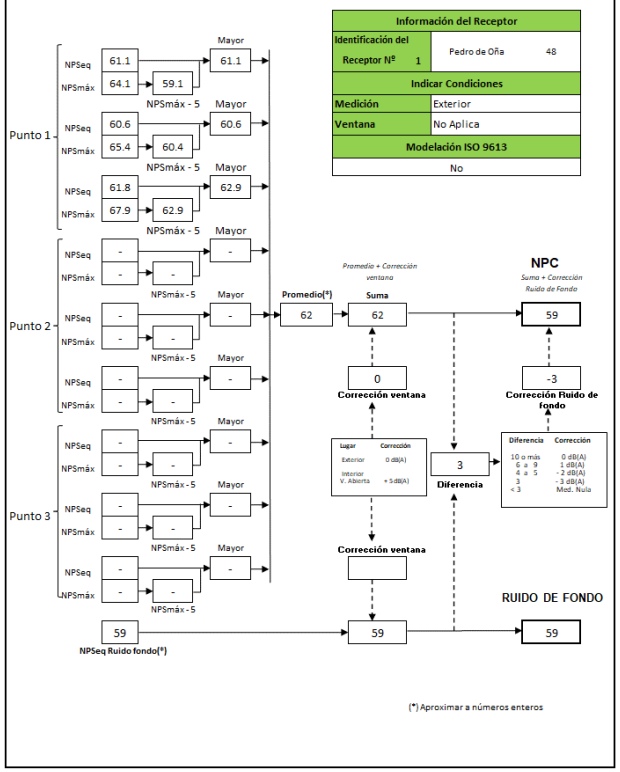

Unidad Fiscalizable: Edificio Pedro de Oña
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental 13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno: Carlos Muñoz L.

Punto 2 – 12.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Pedro de Oña				
Número	#68				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297258	Coordenada Este	348558		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	12-04-2023				
Hora inicio medición	10:50:00				
Hora término medición	10:54:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Locales comerciales y viviendas de 1 piso				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	18.0	Humedad [%]	43.0	Velocidad de viento [m/s]	0.2
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	63.2	53.8	71.2
	57.5	54.0	62.7
	61.9	53.3	71.8
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	12-04-2023	Hora:	10:57

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	59.0	58.5				

Observaciones:

Clavadora Hilti, montaje de plataformas elevadoras, operación grúa pluma.

Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

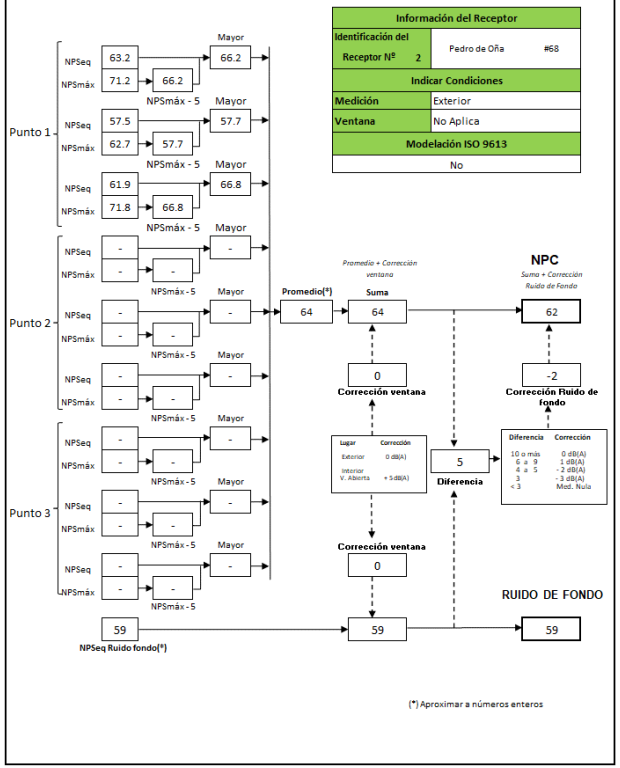

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

Punto 3 – 12.04.2023

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	3				
Calle	vicuña Mackenna				
Número	#900				
Comuna	Ñuñoa				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6297272	Coordenada Este	348520		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Z-1A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☑ II	☐ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	12-04-2023				
Hora inicio medición	10:22:00				
Hora término medición	10:25:00				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h	☐ 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	☐ Medición Interna	☑ Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Sucursal Banco Scoatiabank - oficinas de 1 y 2 pisos				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta	☐ Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.				
Temperatura [°C]	18.0	Humedad [%]	43.0	Velocidad de viento [m/s]	0.2

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental	

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	3
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	63.8	56.8	76.6
	64.9	57.2	77.4
	65.9	58.7	76.4
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:	12-04-2023	Hora:	10:57

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	59.0	58.5				

Observaciones:

Corte y golpe de materiales, taladros, faenas de terminaciones.

Tránsito vehicular por calles y avenidas cercanas.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

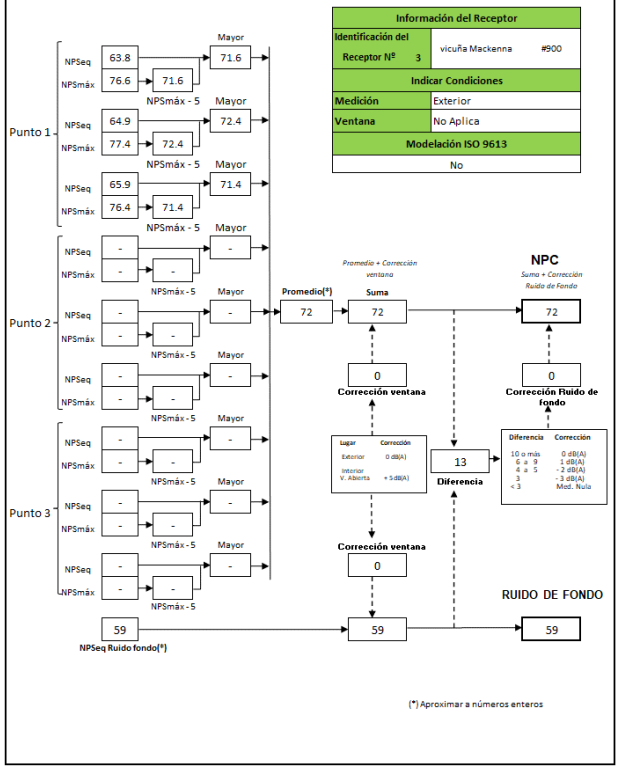

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

ANEXO II – Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública _ Sonómetro

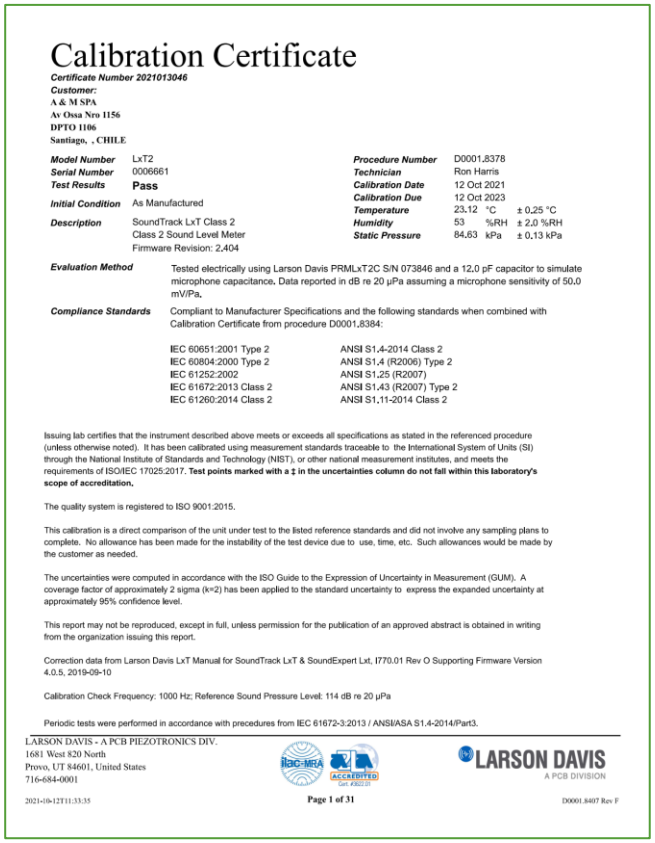

Calibration Certificate

Certificate Number 2021013046
Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, , CHILE

Model Number	LxT2	***Procedure Number***	D0001.8378
Serial Number	0006661	***Technician***	Ron Harris
Test Results	**Pass**	***Calibration Date***	12 Oct 2021
Initial Condition	As Manufactured	***Calibration Due***	12 Oct 2023
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.404	***Temperature***	23.12 °C ± 0.25 °C
		Humidity	53 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	84.63 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method Tested electrically using Larson Davis PRMLxT2C S/N 073846 and a 12.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8384:

IEC 60651:2001 Type 2
IEC 60804:2000 Type 2
IEC 61252:2002
IEC 61672:2013 Class 2
IEC 61260:2014 Class 2
ANSI S1.4-2014 Class 2
ANSI S1.4 (R2006) Type 2
ANSI S1.25 (R2007)
ANSI S1.43 (R2007) Type 2
ANSI S1.11-2014 Class 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2017. **Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.**

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert Lxt, I770.01 Rev O Supporting Firmware Version 4.0.5, 2019-09-10

Calibration Check Frequency: 1000 Hz; Reference Sound Pressure Level: 114 dB re 20 µPa

Periodic tests were performed in accordance with precedures from IEC 61672-3:2013 / ANSI/ASA S1.4-2014/Part3.

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001

2021-10-12T11:33:35

Page 1 of 31

LARSON DAVIS A PCB DIVISION

D0001.8407 Rev F

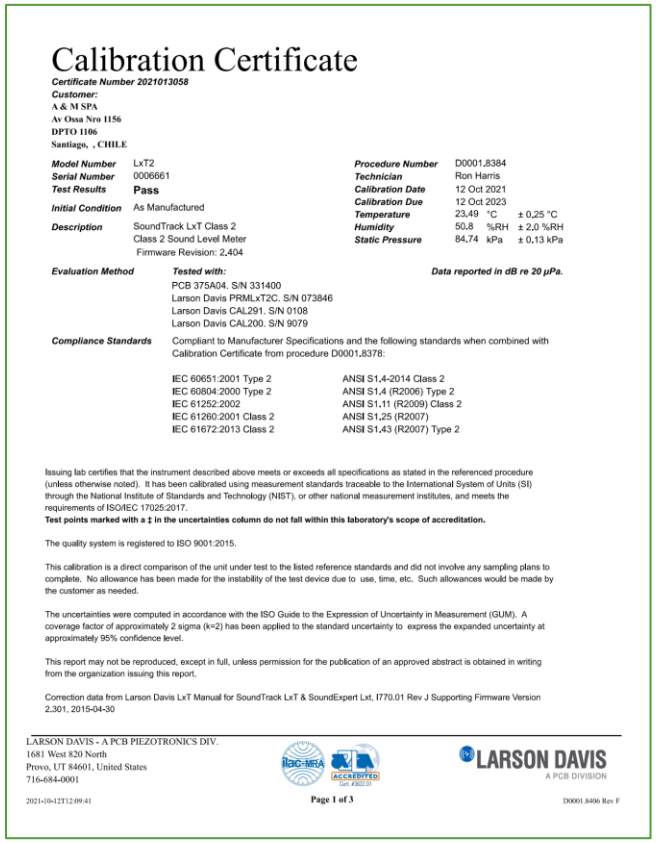

Calibration Certificate

Certificate Number 2021013058
Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, , CHILE

Model Number	LxT2	***Procedure Number***	D0001.8384
Serial Number	0006661	***Technician***	Ron Harris
Test Results	**Pass**	***Calibration Date***	12 Oct 2021
Initial Condition	As Manufactured	***Calibration Due***	12 Oct 2023
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.404	***Temperature***	23.49 °C ± 0.25 °C
		Humidity	50.8 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	84.74 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method ***Tested with:*** ***Data reported in dB re 20 µPa.***
PCB 375A04, S/N 331400
Larson Davis PRMLxT2C. S/N 073846
Larson Davis CAL291. S/N 0108
Larson Davis CAL200. S/N 9079

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 2
IEC 60804:2000 Type 2
IEC 61252:2002
IEC 61260:2001 Class 2
IEC 61672:2013 Class 2
ANSI S1.4-2014 Class 2
ANSI S1.4 (R2006) Type 2
ANSI S1.11 (R2009) Class 2
ANSI S1.25 (R2007)
ANSI S1.43 (R2007) Type 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2017.
Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert Lxt, I770.01 Rev J Supporting Firmware Version 2.301, 2015-04-30

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001

2021-10-12T12:09:41

Page 1 of 3

LARSON DAVIS A PCB DIVISION

D0001.8406 Rev F

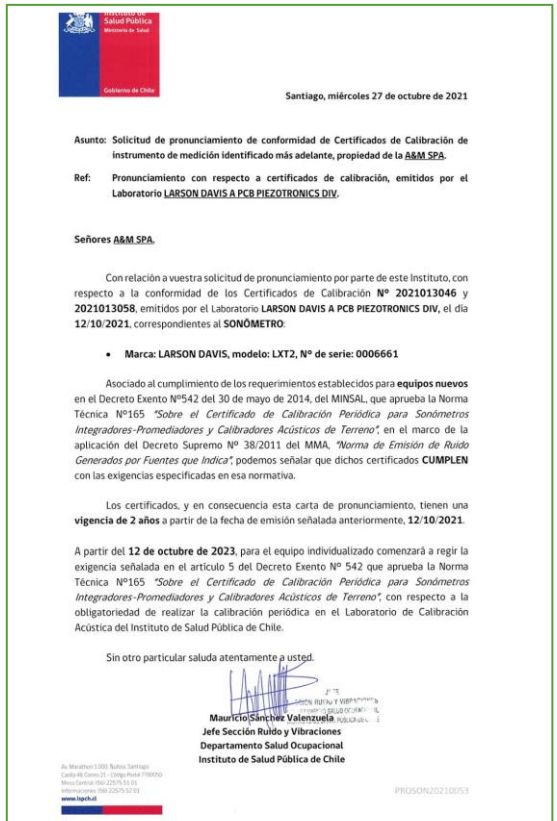

Santiago, miércoles 27 de octubre de 2021

Asunto: **Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de la A&M SPA.**

Ref: **Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.**

Señores A&M SPA.

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración **N° 2021013046** y **2021013058**, emitidos por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV,** el día **12/10/2021**, correspondientes al **SONÓMETRO**:

- **Marca: LARSON DAVIS, modelo: LXT2, N° de serie: 0006661**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, *"Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica"*, podemos señalar que dichos certificados **CUMPLEN** con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **12/10/2021**.

A partir del **12 de octubre de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

ANEXO III - Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública _ Calibrador acústico

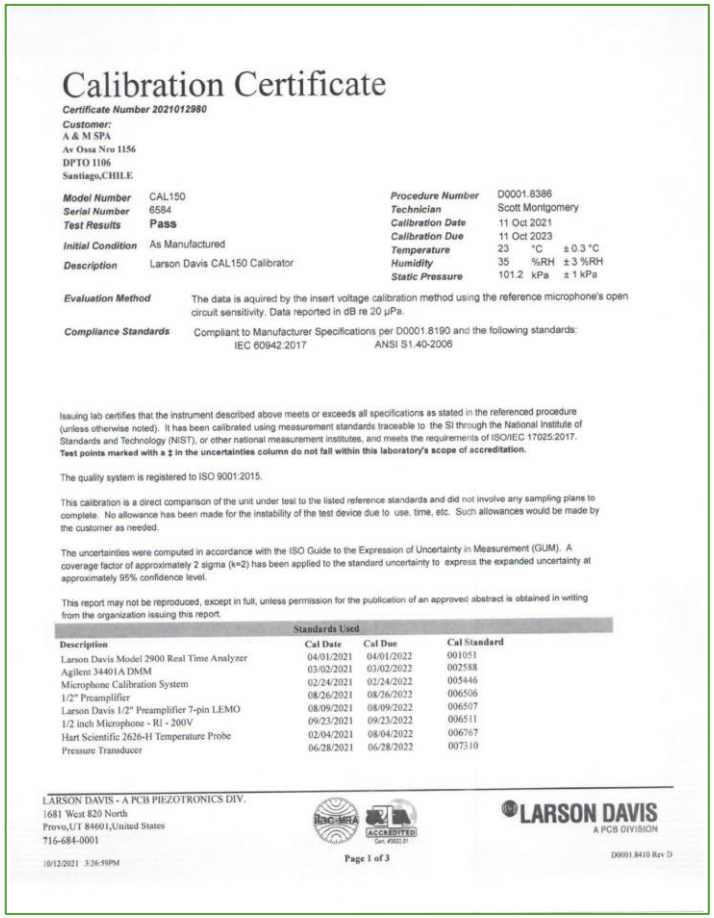

Calibration Certificate

Certificate Number 2021012980

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago,CHILE

Model Number	CAL150	*Procedure Number*	D0001.8386
Serial Number	6584	*Technician*	Scott Montgomery
Test Results	Pass	*Calibration Date*	11 Oct 2021
		Calibration Due	11 Oct 2023
Initial Condition	As Manufactured	*Temperature*	23 °C ± 0.3 °C
Description	Larson Davis CAL150 Calibrator	*Humidity*	35 %RH ± 3 %RH
		Static Pressure	101.2 kPa ± 1 kPa

Evaluation Method The data is aquired by the insert voltage calibration method using the reference microphone's open circuit sensitivity. Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications per D0001.8190 and the following standards:
IEC 60942:2017 ANSI S1.40-2006

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2017.
Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Standards Used

Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Larson Davis Model 2900 Real Time Analyzer	04/01/2021	04/01/2022	001051
Agilent 34401A DMM	03/02/2021	03/02/2022	002588
Microphone Calibration System	02/24/2021	02/24/2022	005446
1/2" Preamplifier	08/26/2021	08/26/2022	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	08/09/2021	08/09/2022	006507
1/2 inch Microphone - Rl - 200V	09/23/2021	09/23/2022	006511
Hart Scientific 2626-H Temperature Probe	02/04/2021	08/04/2022	006767
Pressure Transducer	06/28/2021	06/28/2022	007310

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo,UT 84601,United States
716-684-0001

ACCREDITED Cert. #3022.01

LARSON DAVIS A PCB DIVISION

10/12/2021 3:26:59PM

Page 1 of 3

D0001.8410 Rev D

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Santiago, miércoles 27 de octubre de 2021

Asunto: **Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de la A&M SPA.**

Ref: **Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.**

Señores A&M SPA.

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración **Nº 2021012980**, emitido por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV,** el día **11/10/2021**, correspondiente al **CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO**:

- **Marca: LARSON DAVIS, Modelo: CAL150, N° de serie: 6584**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento Nº542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, *"Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica"*, podemos señalar que dicho certificado **CUMPLE** con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **11/10/2021.**

A partir del **11 de octubre de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento Nº 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56) 22575 51 01
Informaciones: (56) 22575 52 01
www.ispch.cl

PROCAL20210038

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Representante legal

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, María Verónica Aguirre Solís, RUN N°13.868.938-7, domiciliada en Av. Ossa #1156, Dpto 1106, Torre 4, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de A&M SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Inmobiliaria Pedro de Oña SpA. RUT 76.834.869-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Sebastián Larenas González RUN 13.270.719-7, representante legal de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA. RUT 76.834.869-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sebastián Larenas González RUN 13.270.719-7, representante legal ni con Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P225.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma de la Representante Legal

19 de abril de 2023

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 |
registroentidades@sma.gob.cl |www.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

Inspector Ambiental

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Andrés Antonio Güell Saavedra RUN N° 13.720.020-1 domiciliado en Avenida Ossa #1156 dpto 1106 Torre 4 Ñuñoa Santiago en mi calidad de inspector ambiental N° 13.720.020-1 067-01 declaro que, en los últimos dos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil Inmobiliaria Pedro de Oña SpA. RUT 76.834.869-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Sebastián Larenas González RUN 13.270.719-7, representante legal de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA. RUT 76.834.869-3, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria Pedro de Oña SpA.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados P225.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del inspector ambiental

19 de abril de 2023

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 |
registroentidades@sma.gob.cl |www.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

Unidad Fiscalizable:	Edificio Pedro de Oña
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell S.
Código Inspector(a) Ambiental	13.720.020-1
Ingeniero(a) de terreno:	Carlos Muñoz L.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
PARA CONSTRUCCIÓN VALENTINA GOMEZ SPA
R.U.T 77.359.265-9
AV. SALVADOR ALLENDE 565, SAN JOAQUÍN
Giro: Materiales para la Construccion

Vendedor	LOCAL 2
Fono	+56 9 3922 9043
Correo	lopezcomercialvyg@gmail.com

Cotizacion N	**1004**
Fecha	10-04-2023

Datos Cliente	
Nombre	**Yessica Contreras**
Fono	56966689941
Rut Cliente	77.201.581-K
Despacho	Vicuña Mackenna 910, Ñuñoa

Item	Cantidad	Codigo	Producto	Valor Neto	Precio Uni.	Precio Total
1	45	1010	osb 9mm 1,22x2,44mts MULTIPLAC	$ 10.504	$ 12.500	$ 562.500
2	1	10000	Despacho		$ 10.000	$ 10.000
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
					TOTAL	**$ 572.500**

****valores con iva incluido**

Condiciones de pago	TRANSFERENCIA/ EFECTIVO
Validez Cotizacion	3 DIAS
Despacho kilos	

Comercializadora Valentina Gómez Spa
BANCO SANTANDER
RUT 77.359.265-9
Cta Corriente 83-188-677
correo: danielacomercialvyg@gmail.com

Comercializadora Valentina Gómez Spa
BANCO BCI
RUT 77.359.265-9
Cta Corriente 63-244-829
correo: danielacomercialvyg@gmail.com

Comercializadora Valentina Gómez Spa
BANCO SCOTIABANK
RUT 77.359.265-9
Cta Corriente 98 - 553 -3768

R.U.T.:77.359.265- 9

FACTURA ELECTRONICA

Nº1596

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION VALENTINA GOMEZ 2 S

Giro: COMPRAS Y VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

AV PDTE. SALVADOR ALLENDE G N? 565 565- SAN JOAQUIN

eMail : gracielafloresmaturana@gmail.com Telefono : 222884340

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 11 de Abril del 2023

SEÑOR(ES):	TERMINACIONES B&C SPA
R.U.T.:	77.201.581- K
GIRO:	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS
DIRECCION:	DIR ISRAEL MENDEZ N 2430 ENTRE PARQUES
COMUNA	CERRILLOS CIUDAD: Santiago
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	osb 9mm multiplac	45	10.504,2			472.689

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO	$	472.689
I.V.A. 19%	$	89.811
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	562.500

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

CONSTRUMART S A

Distribuidora de materiales de construccion

Eduardo Frei Montalva 9275 Lota A
Quilicura,SANTIAGO
4276000

R.U.T.: 96.511.460-2

Factura Electronica

Nº 0019880162

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 10-04-2023
Fecha de Vencimiento: 09-06-2023
Período: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :256162
Ref.OC :4500669515

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta:
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.
Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
R.U.T.: 76.525.290-3
Nº Cliente: 0076525290
Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA N(o) 2450
Comuna: PROVIDENCIA
Ciudad: Providencia
Dirección Postal:
Comuna:
Ciudad:
Dirección de Suministro: AV VICUNA MACKENNA910
Comuna: SANTIAGO
Ciudad:
Contacto:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	CM	195637	ROLLO LANA VL R94 40MM 1,2X24M 28,8M2	30	C/U	38.673,1	0	0	1.160.193
2	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	30	UN	288	0	0	8.640
3	CM	169625	ROLL.LV LIBR-R141-60MM-1,2X12-14,4M2	288	M2	1.588,736	0	0	457.556
4	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	288	UN	10	0	0	2.880

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
01	Orden de Compra	4500669515	27-03-2023	
02	Guía de Despacho Electrónica	256162	27-03-2023	

Impuestos Adicionales

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: http://www.sii.cl

Monto Exento	$	
Monto Neto	$	1.629.269
IVA (19.00%)	$	309.561
Total	**$**	**1.938.830**
No Facturable	$	
Monto Periodo	$	
Saldo Anterior	$	
Total a Pagar	**$**	

CONSTRUMART S A

Distribuidora de materiales de construccion

Eduardo Frei Montalva 9275 Lota A
Quilicura,SANTIAGO
4276000

R.U.T.: 96.511.460-2

Factura Electronica

Nº 0019884060

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 14-04-2023
Fecha de Vencimiento: 13-06-2023
Período: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :256993
Ref.OC :4500669515

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta:
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.
Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
R.U.T.: 76.525.290-3
Nº Cliente: 0076525290
Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA N(o) 2450
Comuna: PROVIDENCIA
Ciudad: Providencia
Dirección Postal:
Comuna:
Ciudad:
Dirección de Suministro: AV VICUNA MACKENNA910
Comuna: SANTIAGO
Ciudad:
Contacto:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	CM	195637	ROLL.LV LIBR-R94-40MM-1,2X24-28,8M2	30	C/U	38.673,1	0	0	1.160.193
2	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	30	UN	288	0	0	8.640
3	CM	227398	ROLL.LV LIBR-R100-50MM-1,2X12-14,4M2	10	C/U	19.336,6	0	0	193.366
4	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	10	UN	144	0	0	1.440
5	CM	169625	ROLL.LV LIBR-R141-60MM-1,2X12-14,4M2	288	M2	1.588,736	0	0	457.556
6	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	288	UN	10	0	0	2.880

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
01	Orden de Compra	4500669515	06-12-2022	
02	Guía de Despacho Electrónica	256993	10-04-2023	

Impuestos Adicionales

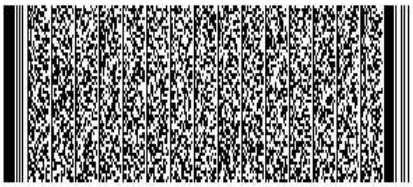

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: http://www.sii.cl

Monto Exento	$	
Monto Neto	$	1.824.075
IVA (19.00%)	$	346.574
Total	**$**	**2.170.649**
No Facturable	$	
Monto Periodo	$	
Saldo Anterior	$	
Total a Pagar	**$**	

CONSTRUMART S A

Distribuidora de materiales de construccion

Eduardo Frei Montalva 9275 Lota A
Quilicura,SANTIAGO
4276000

R.U.T.: 96.511.460-2

Factura Electronica

Nº 0019876216

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 31-03-2023
Fecha de Vencimiento: 30-05-2023
Período: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :256519
Ref.OC :4500669515

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta:
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.
Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
R.U.T.: 76.525.290-3
Nº Cliente: 0076525290
Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA N(o) 2450
Comuna: PROVIDENCIA
Ciudad: Providencia
Dirección Postal:
Comuna:
Ciudad:
Dirección de Suministro: AV VICUNA MACKENNA910
Comuna: SANTIAGO
Ciudad:
Contacto:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	CM	195637	ROLL.LV LIBR-R94-40MM-1,2X24-28,8M2	30	C/U	38.673,1	0	0	1.160.193
2	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	30	UN	288	0	0	8.640
3	CM	227398	ROLL.LV LIBR-R100-50MM-1,2X12-14,4M2	10	C/U	19.336,6	0	0	193.366
4	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	10	UN	144	0	0	1.440
5	CM	169625	ROLL.LV LIBR-R141-60MM-1,2X12-14,4M2	288	M2	1.588,736	0	0	457.556
6	CM	FLETES	FLETES COBRADOS	288	UN	10	0	0	2.880

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
01	Orden de Compra	4500669515	06-12-2022	
02	Guía de Despacho Electrónica	256519	27-03-2023	

Impuestos Adicionales

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: http://www.sii.cl

Monto Exento	$	
Monto Neto	$	1.824.075
IVA (19.00%)	$	346.574
Total	**$**	**2.170.649**
No Facturable	$	
Monto Periodo	$	
Saldo Anterior	$	
Total a Pagar	**$**	

Maderas Lifewood Ltda

Elaboracion y Preservacion de maderas

Puerto Madero 9670
Pudahuel,Santiago

R.U.T.: 77.997.430-8

Factura Electronica

Nº 32083

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 16-02-2023
Fecha de Vencimiento: 18-03-2023
Período: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :21475
Ref.OC :4500682769

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.
Giro: CONSTRUCCION
R.U.T.: 76.525.290-3
Dirección Legal: AV.STA.MARIA 2450
Dirección Postal:
Dirección de Suministro: VICUÑA MACKENNA 910 CON 10 DE
Contacto:

Nº Cliente:
Comuna: PROVIDENCIA
Comuna:
Comuna: ÑUÑOA

Ciudad: SANTIAGO
Ciudad:
Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	INTERNO	MAB023	Pino bruto 2" x 3" x 3,20 mts Pino bruto 2" x 3" x 3,20 mts	150	UN	2.280	0	0	342.000
2	INTERNO	MAB025	Pino bruto 2" x 5" x 3,20 mts Pino bruto 2" x 5" x 3,20 mts	50	UN	3.800	0	0	190.000
3	INTERNO	MAB013	Pino bruto 1" x 3" x 3,20 mts Pino bruto 1" x 3" x 3,20 mts	90	UN	1.140	0	0	102.600

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4500682769	16-02-2023	
2	Guía de Despacho Electrónica	21475	16-02-2023	

Impuestos Adicionales

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: http://www.sii.cl

Monto Exento	$	0
Monto Neto	$	634.600
IVA (19.00%)	$	120.574
Total	**$**	**755.174**
No Facturable	$	
Monto Periodo	$	
Saldo Anterior	$	
Total a Pagar	**$**	

Maderas Lifewood Ltda

Elaboracion y Preservacion de maderas

Puerto Madero 9670
Pudahuel,Santiago

R.U.T.: 77.997.430-8

Factura Electronica

Nº 32161

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 24-02-2023
Fecha de Vencimiento: 26-03-2023
Período: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :21534
Ref.OC :4500682769

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.
Giro: CONSTRUCCION
R.U.T.: 76.525.290-3
Dirección Legal: AV.STA.MARIA 2450
Dirección Postal:
Dirección de Suministro: VICUÑA MACKENNA 910 CON 10 DE
Contacto:

Nº Cliente:
Comuna: PROVIDENCIA
Comuna:
Comuna: ÑUÑOA

Ciudad: SANTIAGO
Ciudad:
Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	INTERNO	MAB023	Pino bruto 2" x 3" x 3,20 mts Pino bruto 2" x 3" x 3,20 mts	150	UN	2.280	0	0	342.000
2	INTERNO	AAB32-56	Alamo calibrado 32 x 52 mm. x 3,20 mts. Alamo calibrado 32 x 52 mm. x 3,20 mts.	260	UN	1.688	0	0	438.880
3	INTERNO	AAB020	Alamo bruto 2" x 10" x 3,20 mts Alamo bruto 2" x 10" x 3,20 mts	30	UN	9.200	0	0	276.000

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4500682769	23-02-2023	
2	Guía de Despacho Electrónica	21534	23-02-2023	

Impuestos Adicionales

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: http://www.sii.cl

Monto Exento	$	0
Monto Neto	$	1.056.880
IVA (19.00%)	$	200.807
Total	**$**	**1.257.687**
No Facturable	$	
Monto Periodo	$	
Saldo Anterior	$	
Total a Pagar	**$**	

Orden de Compra
4500669515

Datos de facturación

EBCO S.A., 76.525.290-3 GIRO: CONSTRUCCIÓN
Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia FONO:

Fecha

Miércoles 23 de Noviembre 2022

Datos del proveedor

Nombre : CONSTRUMART S.A. Rut : 96511460-2 Vendedor : GERMAN JIMENEZ
Dirección : EDUARDO FREI MONTALVA 9275 - Teléfono : 942747633
Ciudad : SANTIAGO - Chile Fax : Código : 10008328

Cond. de pago : 60 + Ultimo día del mes siguiente PROYECTO PEDRO DE OÑA / TABIQUES

Grupo de Compra : J20 RETAMAL/ESPINOZA Responsable MARIO ESPINOZA

Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Dcto. %	Total /CLP
10	100002900	VOLCANITA E=10 MM 1.20*2.40	S-0630-02-03-09	3.360,000	UN	3.795,15	0,00	12.751.701
20	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	3.360,000	UN	64,80	0,00	217.728
30	100002899	VOLCANITA E=15 MM 1.20*2.40	S-0630-02-03-09	14.960,000	UN	5.112,76	0,00	76.486.890
40	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	14.960,000	UN	103,68	0,00	1.551.053
50	100002919	VOLCANITA RF E=15 MM 1.20*2.40	S-0630-02-03-09	8.040,000	UN	5.935,93	0,00	47.724.901
60	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	8.040,000	UN	112,32	0,00	903.053
70	100003471	PLANCHA DURABOARD 1.20*2.40 E=10MM	S-0630-02-03-09	520,000	UN	18.943,26	0,00	9.850.497
80	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	520,000	UN	129,00	0,00	67.080
90	100006549	AISLANGLASS E=40MM LIBRE R-94	S-0630-02-03-09	12.960,000	M2	1.343,00	0,00	17.405.280
100	200000928	FLETE	S-0630-02-03-09	12.960,000	M2	10,00	0,00	129.600
110	100006530	AISLANGLASS E=50MM LIBRE R-122	S-0630-02-03-09	5.212,800	M2	1.343,00	0,00	7.000.790
120	200000928	FLETE	S-0630-02-03-09	5.212,800	M2	10,00	0,00	52.128
130	100006475	AISLANGLASS ROLLO LIBRE E=60MM	S-0630-02-03-09	9.993,600	M2	1.588,74	0,00	15.877.192
140	200000928	FLETE	S-0630-02-03-09	9.993,600	M2	10,00	0,00	99.936
150	100057241	MASILLA BASE JUNTAPRO VOLCAN (25KG.)	S-0630-02-03-09	900,000	SAC	8.144,13	0,00	7.329.715
160	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	900,000	UN	75,00	0,00	67.500
170	100001022	PALLET MADERA	S-0630-02-03-09	15,000	UN	4.000,00	0,00	60.000
180	100027899	VOLCAFIX (25 KG)	S-0630-02-03-09	300,000	SAC	7.641,15	0,00	2.292.346
190	200004000	FLETE MATERIAL	S-0630-02-03-09	300,000	UN	75,00	0,00	22.500
200	100001022	PALLET MADERA	S-0630-02-03-09	5,000	UN	4.000,00	0,00	20.000

Subtotal Neto	**199.909.890**
Descuentos %	**0,00**
Total Neto	**199.909.890**
IVA	**37.982.877**
Total Bruto	**237.892.767**

Notas

A.- En este acto el proveedor acepta todas las condiciones comerciales y técnicas de la presente orden de compra, además de cumplir con los plazos de entrega estipulados en ella.
B.- No se acepta el cobro de intereses que no sean pactados en acuerdo entre el Cliente y Proveedor, y formalizado con una carta de parte de la Gerencia General del Cliente aceptando dicha situación y sus condiciones.
C.- El número de orden de compra debe aparecer en todos los documentos que tengan relación con esta operación de compra.
D.- Al aceptar esta orden de compra, el proveedor se obliga en no incurrir en alguna de las acciones que puedan constituir delito según la Ley 20.393.
E.- Es de única y exclusiva responsabilidad del proveedor verificar la validez de la presente orden de compra a través de los medios proporcionados para ello.
F.- Nuestra compañía se exime de cualquier responsabilidad que pudiera intentarse adjudicar en su contra en relación con órdenes de compra alteradas, falsificadas o fraudulentas en cualquier forma

Creado por: GUILLERMO YAVAR CASTRO Autorizado por: MARIO IGNACIO ESPINOZA LORENTE 05.12.22 05:13:59

Dirección de Entrega / Observ.

- COORDINAR CON OBRA EDIFICIO PEDRO DE OÑA - DIRECCIÓN: VICUÑA MACKENNA 910 CON 10 JULIO ÑUÑOA
- CONTACTO: JOSE CORNEJO HIDALGO FONO: +569 67543828

Orden de Compra
4500682769

Datos de facturación

EBCO S.A., 76.525.290-3 GIRO: CONSTRUCCIÓN
Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia FONO:

Fecha

Lunes 06 de Febrero 2023

Datos del proveedor

Nombre : LIFEWOOD LTDA Rut : 77997430-8 Vendedor : GUILLERMO ORELLANA (88992537)
Dirección : PUERTO MADERO 9670 - PUDAHUEL Teléfono : 27470973 -27470974
Ciudad : SANTIAGO - Chile Fax : 27470945 Código : 10004170

Cond. de pago : 30 dias C/Entrega Facturas (Prov PROYECTO PEDRO DE OÑA / Varios
Grupo de Compra : J20 RETAMAL/ESPINOZA Responsable MARIO ESPINOZA

Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Dcto. %	Total /CLP
10	100000585	PINO BRUTO 2*3*3.20M	S-0630-02-03-02	300,000	UN	2.280,00	0,00	684.000
20	100000561	PINO BRUTO 2*5*3.20M	S-0630-02-03-02	50,000	UN	3.800,00	0,00	190.000
30	100000538	PINO BRUTO 1*3*3.20M	S-0630-02-03-02	90,000	UN	1.140,00	0,00	102.600
40	100000599	ALAMO BRUTO CALIBRADO 32*52*3.20 M	S-0630-02-03-09	260,000	UN	1.688,00	0,00	438.880
50	100000523	ALAMO BRUTO 2*10*3.20M	S-0630-02-03-02	30,000	UN	9.200,00	0,00	276.000

Subtotal Neto	**1.691.480**
Descuentos %	**0,00**
Total Neto	**1.691.480**
IVA	**321.381**
Total Bruto	**2.012.861**

Notas

A.- En este acto el proveedor acepta todas las condiciones comerciales y técnicas de la presente orden de compra, además de cumplir con los plazos de entrega estipulados en ella.
B.- No se acepta el cobro de intereses que no sean pactados en acuerdo entre el Cliente y Proveedor, y formalizado con una carta de parte de la Gerencia General del Cliente aceptando dicha situación y sus condiciones.
C.- El número de orden de compra debe aparecer en todos los documentos que tengan relación con esta operación de compra.
D.- Al aceptar esta orden de compra, el proveedor se obliga en no incurrir en alguna de las acciones que puedan constituir delito según la Ley 20.393.
E.- Es de única y exclusiva responsabilidad del proveedor verificar la validez de la presente orden de compra a través de los medios proporcionados para ello.
F.- Nuestra compañía se exime de cualquier responsabilidad que pudiera intentarse adjudicar en su contra en relación con órdenes de compra alteradas, falsificadas o fraudulentas en cualquier forma

Creado por: GUILLERMO YAVAR CASTRO Autorizado por: MARIO IGNACIO ESPINOZA LORENTE 08.02.23 07:54:50

Dirección de Entrega / Observ.

- COORDINAR CON OBRA EDIFICIO PEDRO DE OÑA - DIRECCIÓN: VICUÑA MACKENNA 910 CON 10 JULIO ÑUÑOA
- CONTACTO: JOSE CORNEJO HIDALGO FONO: +569 67543828